



Reglamento General de Estudiantes de Educación Media Superior, Sistema UNIVA (Prepa UNIVA)

Septiembre de 2025

Contenido

PRESENTACIÓN	5
TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	6
TÍTULO II. REQUISITOS DE INGRESO, INSCRIPCIÓN, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES.....	7
Capítulo 1. De los Requisitos de Ingreso	7
Capítulo 2. De los Requisitos de Inscripción.....	8
Capítulo 3. De los Requisitos de promoción de estudiantes.....	9
Capítulo 4. De la Permanencia de estudiantes.....	10
Capítulo 5. Aspectos de información y comercialización de servicios.....	10
TÍTULO III. PERIODOS DE INSCRIPCIONES Y REINSCRIPCIONES	11
TÍTULO IV. CALENDARIO ESCOLAR.....	12
TÍTULO V. COLEGIATURAS, FORMAS Y PERIODOS DE PAGO	12
TÍTULO VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES	12
Capítulo 1. De los derechos y garantías generales	12
Capítulo 2. Obligaciones de los estudiantes.....	15
TÍTULO VII. TIPOS DE BAJA DE LOS ESTUDIANTES	17
Capítulo 1. De las Bajas Escolares	17
Capítulo 2. De las Bajas Temporales	17
Capítulo 3. De las Bajas Definitivas	17
Capítulo 4. De los Reportes de tipo de bajas.....	18
Capítulo 5. De Altas reingreso	18
Capítulo 6. Periodo Máximo para terminar el bachillerato.....	19
TÍTULO VIII. DE LAS BECAS.....	19
Capítulo 1. Beca UNIVA	20
Capítulo 2. Beca de Excelencia	21
Capítulo 3. Beca Académica	22
Capítulo 4. Beca Deportiva	22
Capítulo 5. Beca de Defunción	23
Capítulo 6. De los resultados de las becas	23
Capítulo 7. De las condiciones para el mantenimiento de las becas	24
Capítulo 8. De las cancelaciones de becas	25
TÍTULO IX. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	25

Capítulo 1. De las evaluaciones, Escala de Calificaciones y Acreditación de Asignaturas	25
Sección 1. Acreditación de las asignaturas, requisitos y procedimiento	25
Sección 2. Escalas de calificaciones	26
Sección 3. Acciones compensatorias de regularización de UAC no acreditadas	26
Sección 4. Evaluaciones ordinarias	27
Capítulo 2. Evaluaciones extraordinarias o de regularización	28
Capítulo 3. Número de UAC que pueden adeudarse para efectos de promoción al siguiente periodo escolar.	28
Capítulo 4. Cursos remediales	29
TÍTULO X. REGLAS PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL.....	30
Capítulo 1. Requisitos para el Intercambio Académico de Estudiantes Visitantes.....	30
Capítulo 2. Procedimiento de revisión y aceptación:	31
TÍTULO XI. DEL SERVICIO SOCIAL	31
Capítulo 1. Del Servicio Social.....	31
TÍTULO XII. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO PARCIAL O TOTAL	33
Capítulo 1. Del certificado parcial e historial académico oficial.	33
Capítulo 2. Del Certificado de terminación de estudios y duplicado.	33
Capítulo 3. Requisitos para la expedición de certificado parcial, historial académico oficial y duplicado de certificado de terminación de estudios.....	33
TÍTULO XIII. DEL ACTO ACADÉMICO.....	33
TÍTULO. XIV. OPCIONES DE TITULACIÓN DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO	34
TÍTULO XV. INSTANCIAS DE REVISIÓN Y ANÁLISIS	35
Capítulo 1. Atención de quejas derivadas por la prestación del servicio.....	35
Capítulo 2. Instancias de revisión y análisis.....	35
TÍTULO XVI. DE LAS INFRACCIONES	38
Capítulo 1. Faltas no graves.....	38
Capítulo 2. De las faltas graves.....	38
Capítulo 3. Medidas preventivas para reprender o corregir la conducta del educando	39
Capítulo 4. Procedimiento de aplicación de sanciones.....	40
Capítulo 5. Determinación de Faltas y Sanciones	40
Capítulo 6. Medidas disciplinarias	41
Capítulo 7. Sanciones	41
Capítulo 8. Protocolos de actuación	42



TRANSITORIOS.....	43
AUTORIZÓ.....	49

PRESENTACIÓN

El Instituto Superior Autónomo de Occidente A.C., administrador y propietario de la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA), universidad católica de reconocida excelencia, tiene por misión “Incidir en la sociedad, formando personas íntegras en lo humano y lo profesional, que sean líderes con espíritu de servicio, comprometidos con el bien común y el desarrollo sostenible, conforme a nuestra identidad católica”.

Para ello a través del Bachillerato de la Universidad del Valle de Atemajac y el Bachillerato Tecnológico del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Valle de Atemajac (marcas registradas), ofrece programas de Educación Media Superior.

Como universidad, queremos ser una comunidad educativa que se caracterice por su creatividad, responsabilidad, compromiso, solidaridad y competitividad en el logro de su misión.

Queremos que nuestro Bachillerato se distinga por su excelencia y valores católicos, porque creemos en los valores espirituales como el centro de toda educación humana. La honestidad, la responsabilidad, la eficacia, el liderazgo, la competitividad y el profesionalismo son el fundamento del quehacer universitario.

Nuestro lema, “Saber más, para ser más”, resume todo el quehacer de nuestra vida universitaria. Nuestra pedagogía se centra en el estudiante como principio ordenador de todo el quehacer educativo.

Los sistemas académico-administrativos de nuestro Bachillerato son parte del proceso educativo y garantía de nuestra excelencia académica. Por ello hemos creado el presente Reglamento de Estudiantes de Preparatoria UNIVA, que tiene por objeto contribuir al ordenamiento de los procesos académicos y administrativos de nuestra Institución, el cual puede consultar de manera electrónica en la página <https://www.univa.mx/guadalajara/alumnos/alumnos-calendario-academico-y-reglamento/> adicionalmente podrá consultar las normas de control escolar SEP en la siguiente liga [JGc66pzw4H-Normas-relativas-a-los-procesos-de-control-escolar-para-la-educacion-media-superior-1.pdf](#) Nuestros reconocimientos de validez oficial de estudios se pueden identificar de la siguiente forma:

Bachillerato de la Universidad del Valle de Atemajac.

Incorporado a DGB (Dirección General de Bachillerato)

C.C.T. 14PBH3262Z

Modalidad: Escolarizada

Opción Educativa: Presencial

RVOE: 956817 del 18 de octubre de 1995 y 241535 del 19 de julio de 2024

Domicilio: Pintores No. 4, Col. Jardines de Guadalupe, C.P.45030, Zapopan, Jalisco

Bachillerato Tecnológico del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Valle de Atemajac.

Incorporado a DGETI (Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios)

C.C.T. 14PCT0002N

Modalidad: Escolarizada

Opción Educativa: Presencial

Domicilio: Av. Tepeyac #4800, Col. Prados Tepeyac, C.P. 45050, Zapopan, Jalisco

I. DGB con registro de validez oficial:

Bachillerato General con Formación elemental para el trabajo en:	RVOE
Administración	RVOE: 956817 RVOE: 24/1535 del 19 de julio de 2024 (nuevo marco curricular)
Higiene y salud Comunitaria	
Desarrollo Comunitario	
Tecnologías de la Información y la Comunicación	
Diseño Decorativo	

II. DGETI para los Bachilleratos Tecnológicos con registro de validez oficial:

Bachilleratos vigentes	RVOE	Fecha
Diseño Gráfico Digital	20140000044	19 de marzo de 2014
Programación	20140000046	19 de marzo de 2014
Arquitectura	20140000048	19 de marzo de 2014
Medios de Comunicación	20140000049	19 de marzo de 2014
Diseño Decorativo	20140000050	19 de marzo de 2014

III. Personal y horarios de oficina:

Directivos	Nombre	Horario	Teléfonos	Correos
Dirección Preparatoria	Pbro. Sergio Rivera Fuentes	08:00 a 19:00	3331340800	sergio.rivera@univa.mx
Apoderada General y Dir.Bach, Gral.	Susana Ivette Iberri Mosqueda	08:00 a 19:00	3331340800	susy.iberri@univa.mx
Administración Escolar	Maria de Jesus Figueroa Vazquez	08:00 a 19:00	3331340860	mary.figueroa@univa.mx
Jefatura Académica de Preparatoria	Carmina Kristal Arias Salazar	07:00 a 18:00	3331340800	carmina.kristal@univa.mx
Coordinación de Tutorías	Jose Daniel Meza Real	07:00 a 19:00	3331340800	jose.meza@univa.mx
Dirección General de Bachillerato		09:00 a 18:00	5536017200	direcciongeneral.dgb@nube.sep.gob.mx
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de servicios	Mariano Espinosa Rafull	08:00 a 15:00	3336475871	escuelasincorporadas1@dgeti.sems.gob.mx

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. El presente reglamento deriva de la Filosofía Institucional del Instituto Superior Autónomo de Occidente en su carácter de administrador y propietario del Bachillerato de la Universidad del Valle de Atemajac y el Bachillerato Tecnológico del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Valle de Atemajac y de las disposiciones oficiales aplicables.

Artículo 2º. El presente reglamento tiene como principal finalidad establecer y dar a conocer las normas académicas y administrativas que faciliten al estudiante de bachillerato el desarrollo de su formación integral, en un ambiente de respeto y responsabilidad, con un ámbito de aplicación dentro de la institución y durante cualquier viaje académico.

Artículo 3º. El Instituto Superior Autónomo de Occidente A.C. afirma en el presente reglamento, su apertura a toda persona, sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, credo, clase social o postura política.

Artículo 4º. Todos los estudiantes del Bachillerato de la Universidad del Valle de Atemajac y del Bachillerato Tecnológico del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Valle de Atemajac, por su propia persona o a través de sus representantes legales desde el momento de adquirir el carácter de estudiante se obligan a estar y pasar en todo momento por lo establecido en el presente reglamento, lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Artículo 5º. Los representantes legales de los estudiantes al actuar en nombre de sus representados podrán acarrear sanciones e infracciones a estos últimos conforme a lo establecido en el presente reglamento y las leyes aplicables. Se entenderá que, al encontrarse los representantes legales al interior de las instalaciones de la institución se encuentran actuando a nombre de sus representados.

Artículo 6º. Los representantes legales de los aspirantes, así como los aspirantes mismos, se deberán informar previamente de los aspectos relevantes sobre los términos y condiciones que regulan los servicios educativos que oferta la institución, reconociendo el presente reglamento y obligándose a estar y pasar por el por lo dispuesto en el mismo, y en las leyes aplicables. El desconocimiento de lo establecido en el presente reglamento, así como en las leyes aplicables no le exime de su observancia y cumplimiento.

TÍTULO II. REQUISITOS DE INGRESO, INSCRIPCIÓN, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES.

Capítulo 1. De los Requisitos de Ingreso

Artículo 7º. Los aspirantes a primer semestre, deberán:

- I. Realizar trámite de admisión.
- II. Cubrir el pago del trámite de admisión.
- III. Presentar los siguientes documentos:
 - Calificaciones finales de 1º y 2º de secundaria.
 - Calificaciones del primer trimestre de 3º de secundaria.
 - Copia de CURP.
 - 1 fotografía tamaño credencial a color.
 - Identificación oficial del representante legal.
- IV. Presentar y aprobar el examen de aptitud académica.
- V. Obtener el promedio que la institución determine para cada periodo de admisión, lo anterior considerando la suma del puntaje obtenido en el examen de aptitud académica y el obtenido como promedio de secundaria.
- VI. Presentar el examen de ubicación de nivel de inglés.
- VII. En el caso de bachilleratos con modalidad bilingüe, aprobar el examen de inglés correspondiente.

Artículo 8º. Los aspirantes que deseen ingresar de segundo a quinto semestre, además de lo mencionado en el artículo anterior:

- I. Considerando que no todos los planes de estudios de origen serían compatibles para retomar sus estudios según los programas de la preparatoria UNIVA, el aspirante deberá tramitar y obtener la respectiva validación de parte de Administración Escolar de Educación Media Superior de UNIVA.
- II. Presentar constancia de calificaciones de los semestres cursados en el bachillerato de origen.
- III. Obtener el promedio que la institución determine para cada periodo de admisión.

Capítulo 2. De los Requisitos de Inscripción

Artículo 9º. Los requisitos de inscripción consistirán en:

- I. Haber realizado el trámite de admisión correspondiente.
- II. Tener el estatus en la institución de estudiante admitido.
- III. Cubrir las cuotas de inscripción y colegiaturas correspondientes.
- IV. Enviar al correo electrónico documentos.inscripcion@univa.mx los siguientes documentos en formato digital (PDF) y posteriormente entregar en original directamente en ventanillas de Administración Escolar de Educación Media Superior:
 - a) Extracto de acta de nacimiento con vigencia no mayor a un año.
 - b) Certificado de educación secundaria o revalidación.
 - c) CURP (clave única de registro de población) en formato vigente.
 - d) Permiso de estudiante FM9 (para estudiantes nacidos en el extranjero).
 - e) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
 - f) Identificación oficial del representante legal del estudiante.
 - g) Descargar, firmar y **entregar en ventanilla de Administración Escolar de Educación Media Superior los formatos institucionales** para inscripción, los cuales se podrán obtener del siguiente sitio:
https://portaldictamen.univa.mx/Documentos/Documentos_Inscripcion_Preparatoria.pdf

Artículo 10º. Los estudiantes inscritos a semestres avanzados deberán entregar de forma presencial en Ventanillas de Administración Escolar de Educación Media Superior:

- I. Extracto de acta de nacimiento, original y dos copias.
- II. Certificado de educación secundaria o revalidación, original y dos copias.
- III. CURP (clave única de registro de población) actualizada: dos copias.
- IV. Certificado parcial y Equivalencia.
- V. Revalidación de estudios y registro de calificaciones (en caso de estudios en el extranjero).
- VI. Permiso de estudiante FM9 (para estudiantes nacidos en el extranjero).
- VII. Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
- VIII. Copia de identificación oficial del representante legal del estudiante.
- IX. Descargar los **formatos institucionales** para inscripción en el siguiente sitio:
https://portaldictamen.univa.mx/Documentos/Documentos_Inscripcion_Preparatoria.pdf
posteriormente llenar, imprimir, firmar y entregar en las ventanillas respectivas.

Artículo 11º. Los formatos institucionales según lo aludido en el artículo anterior serán:

- I. Solicitud de inscripción: documento donde se ingresarán los datos personales del estudiante y de su o sus representantes legales, así como sus datos de contacto.
- II. Aviso de privacidad: Documento que cuenta con todos los requisitos establecidos en la ley aplicable a la materia.

- III. Formato de aceptación del reglamento y designación de correo electrónico institucional: Documento de donde se desprende la aceptación de las condiciones para la prestación del servicio educativo y de donde se desprende la designación del correo electrónico por parte del estudiante y/o sus representantes legales, que será el medio para recibir todo tipo de comunicados.
- IV. Carta compromiso de Servicio Social: Documento que dispone las responsabilidades y derechos del estudiante de bachillerato tecnológico de cumplir a partir del 5to. semestre con 480 horas de servicio social en dependencias de gobierno. La prestación del servicio social es necesaria para obtener la titulación de la carrera técnica cursada.
- V. Carta Consentimiento Acciones Preventivas Bachillerato: Documento donde se desprende el consentimiento para que el estudiante participe en las acciones y campañas preventivas que se desprenden del mismo.

Artículo 12º. Si resultara sin validez oficial, apócrifo o con ausencia de registro, alguno de los documentos oficiales descritos en el presente reglamento, se procederá inmediatamente a la cancelación del trámite de admisión, de inscripción o de reinscripción, y se suspenderá el servicio educativo. Una vez que le haya sido notificada dicha circunstancia e impuesto un término oportuno para que realice las aclaraciones pertinentes al estudiante, si este no aclara la circunstancia conforme a la ley, se procederá a la baja definitiva institucional del estudiante.

En caso de que el documento sin validez oficial, apócrifo o con ausencia de registro, sea el certificado o documento de estudios que sirve como antecedente académico, los estudios realizados por el estudiante en la Institución serán anulados; y los documentos en cuestión serán turnados a las autoridades competentes.

En los casos enunciados anteriormente, la institución no realizará reembolso de los pagos realizados como contraprestación por el servicio educativo prestado y no se expedirá constancia alguna de los estudios realizados.

Artículo 13º. Será considerado estudiante en términos del presente reglamento, quien cubriendo el pago de las cuotas correspondientes haya aprobado los exámenes de admisión que la institución determine para el efecto.

Capítulo 3. De los Requisitos de promoción de estudiantes.

Artículo 14º. La promoción del estudiante en el programa de bachillerato estará sujeta al cumplimiento de los criterios académicos establecidos para cada modalidad, conforme a la normatividad vigente en materia de control escolar para la Educación Media Superior.

- I. Para el **Bachillerato General de la Universidad del Valle de Atemajac**, se permitirá la reinscripción del estudiante que apruebe todas sus asignaturas o que haya reprobado hasta tres asignaturas curriculares.
- II. En el caso del **Bachillerato Tecnológico**, se autorizará la reinscripción del estudiante que apruebe todas sus asignaturas y módulos, o que haya reprobado hasta dos asignaturas curriculares.

En ambos casos, se contabilizan las asignaturas reprobadas por el estudiante al cierre del recursamiento intersemestral.

Capítulo 4. De la Permanencia de estudiantes.

Artículo 15º. La permanencia del estudiante en el programa de bachillerato estará sujeta al cumplimiento de los criterios académicos establecidos para cada modalidad, conforme a la normatividad vigente en materia de control escolar para la Educación Media Superior, por lo que la permanencia en el bachillerato está sujeta a:

- I. El plazo máximo para concluir el bachillerato será de 5(cinco años) contados a partir de la fecha de inicio de estudios del bachillerato del estudiante.
- II. No acumular más de una baja temporal.
- III. Cumplir con las obligaciones académicas, administrativas y disciplinarias establecidas en este reglamento.
- IV. No haber causado baja definitiva del Bachillerato
- V. Realizar pago de cuota de reinscripción

Capítulo 5. Aspectos de información y comercialización de servicios

Artículo 16º. La institución difundirá a la comunidad en general sus programas educativos ofertados a través de:

- I. Difusión de la oferta inserta en campañas publicitarias que se colocan en medios masivos de comunicación tales como página web, radio, televisión, y exteriores entre otros.
- II. Artículos promocionales, videos, materiales impresos mostrando los números de acuerdos y la incorporación.
- III. Realización de sesiones y eventos informativos en la institución para detallar de manera ampliada la oferta académica, costo de inscripción, formas de pago de colegiaturas, becas y demás servicios que ofrece la institución.
- IV. Realización de los trámites de admisión a los prospectos que cubren con el perfil de ingreso.
- V. Aplicación de exámenes de admisión.
- VI. Dictamen de admisión.
- VII. Seguimiento a inscripción.
- VIII. Cierre de inscripciones.

TÍTULO III. PERIODOS DE INSCRIPCIONES Y REINSCRIPCIONES
agosto 2025 – enero 2026

Bachilleratos:	Inscripción y reinscripción 1ero. 3eros y 5tos. semestres
General en: - Administración - Higiene y Salud Comunitaria - Tecnologías de la información y la comunicación - Desarrollo Comunitario Técnico en: - Medios de Comunicación - Diseño Decorativo - Diseño Gráfico Digital - Arquitectura - Programador Modalidad Bilingüe - General en Administración - Técnico en Medios de Comunicación	08 de agosto de 2025

Periodo de reinscripciones
Febrero 2026 – julio 2026

Bachilleratos:	Reinscripción 2dos., 4tos., y 6os. semestres
General en: - Administración - Higiene y Salud Comunitaria - Tecnologías de la información y la comunicación - Desarrollo Comunitario Técnico en: - Medios de Comunicación - Diseño Decorativo - Diseño Gráfico Digital - Arquitectura - Programador - Modalidad Bilingüe - General en Administración - Técnico en Medios de Comunicación	2 de diciembre de 2025 al 31 de enero de 2026

TÍTULO IV. CALENDARIO ESCOLAR

Artículo 17º. Según lo dispuesto en la Ley General de Educación, a la Secretaría de Educación Pública le corresponde establecer el calendario escolar aplicable en toda la República para cada ciclo escolar el cual se publica en el Diario Oficial de la Federación, siendo este la base fundamental para generar el calendario escolar del Bachillerato de la Universidad del Valle de Atemajac y del Bachillerato Tecnológico del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Valle de Atemajac, mismo que se encuentra publicado en: <https://www.univa.mx/guadalajara/alumnos/alumnos-calendario-academico-y-reglamento/>, mismos que puede consultar en el [Anexo 1.pdf](#) y [Anexo 2.pdf](#) del presente reglamento.

TÍTULO V. COLEGIATURAS, FORMAS Y PERIODOS DE PAGO

Artículo 18º. Los estudiantes según lo determine la institución en su calendario escolar deberán en todo momento estar al corriente de sus cuotas de colegiatura e inscripción.

El pago de la cuota de colegiatura será mensual, componiéndose un semestre natural por 5 pagos de colegiatura mensual. El pago de la cuota de inscripción será anual comprendiendo dicho pago la inscripción de 2 semestres. Adicionalmente los estudiantes por semestre deberán cubrir el pago de la cuota correspondiente a su seguro escolar, así como el pago de la cuota de padres de familia. Los estudiantes por una vez en el curso de su bachillerato deberán cubrir la cuota que resulte por su participación en el campamento institucional, ello independiente de su asistencia o no al mismo. Los estudiantes por una vez en el curso de su bachillerato al final del mismo deberán cubrir la cuota que resulte por el paquete de fin de cursos que establecerá la institución. Las cuotas anteriormente señaladas, en cuanto a su monto, podrán ser consultadas para cada ciclo escolar en el artículo transitorio respectivo del presente reglamento.

Artículo 19º. La Institución semestralmente conforme a su administración académica, planeará la apertura y asignará las asignaturas a los estudiantes conforme a su programa de estudios elegido libremente por ellos en cada caso. El bachillerato tendrá una duración regular de 6 semestres.

TÍTULO VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Capítulo 1. De los derechos y garantías generales

Artículo 20º.- La UNIVA respeta los derechos humanos de cada estudiante y demanda a su vez que estos observen y respeten los derechos humanos de los miembros de la comunidad universitaria y de la Institución.

Artículo 21º.- Las sociedades de estudiantes tendrán reconocimiento ante la Institución, siempre que dichas sociedades se constituyan, integren y actúen conforme al presente reglamento, los reglamentos específicos y las leyes aplicables. Para que una sociedad de estudiantes se constituya, deberá obtener el consentimiento del Consejo Académico, el cual establecerá y asentará la vigencia, alcances y forma de elección con base en el procedimiento establecido.

Artículo 22º.- Todo estudiante tiene derecho a:

- I. Ser representado ante la institución por sus legítimos representantes legales.

- II. Tener un representante de grupo, denominado concejal, que, para fines de comunicación organizacional de la institución, le representará ante las autoridades académicas y/o administrativas de la Institución. El concejal se elegirá por mayoría de votos, conforme a las bases y procedimientos que se fijen libremente por parte de los estudiantes en cada salón de clases.
- III. Asistir a clases de forma puntual dado que las asignaturas, por lo general se pueden impartir en bloques de una o más horas seguidas; los profesores tomarán lista al inicio de la sesión. El estudiante que llegue puntual a la sesión tendrá derecho a la asistencia de cada hora clase y se le permitirá el ingreso al aula; el estudiante que se haya presentado tarde, no tendrá derecho a la asistencia de la primera hora del bloque, pero si podrá incorporarse a dicha sesión.
- IV. En cuanto a la asistencia de la primera hora clase de la jornada diaria, así como la primera hora posterior a los recesos, los profesores otorgarán razonablemente cuando menos 5 minutos de tolerancia a los estudiantes para tener derecho a la asistencia conforme a la toma de lista.
- V. Cuando el estudiante deba desplazarse del aula a un laboratorio dentro del mismo edificio, se otorgará un tiempo máximo de 10 minutos para el traslado.
- VI. Hacer uso de las instalaciones y servicios de la UNIVA conforme a:
 - a) Los reglamentos específicos debidamente expedidos por el Consejo del Sistema UNIVA, según sea el caso.
 - b) Protocolo de Atención a Casos de Hostigamiento, Discriminación, Abuso, Acoso Sexual, Riesgos Psicosociales y/o Violencia de Género de la Comunidad UNIVA. (anexo 3.)
 - c) La Normatividad para la Atención a casos de Hostigamiento, Discriminación, Abuso, Acoso Sexual, Riesgos Psicosociales y/o Violencia de Género de la Comunidad UNIVA. (anexo 4.)
 - d) Código de Honor e Integridad Académica. (anexo 5.)
- VII. Participar en las actividades de formación integral y pastoral, culturales, deportivas y artísticas que le convoque la UNIVA.
- VIII. Recibir cada ciclo escolar, según sea el caso, en la forma y fecha que la Institución determine el calendario escolar que regirá las actividades escolares.
- IX. Conocer el plan de estudios de la preparatoria en el bachillerato del área elegida, así como los programas de las asignaturas que se imparten en cada período, incluyendo temario, objetivos, metodología y bibliografía.
- X. Conocer los criterios que regirán las evaluaciones de cada una de las asignaturas contempladas en su programa académico, así como el número de oportunidades de evaluaciones parciales, ordinarias, remediales y de recursamiento. Los estudiantes tienen derecho a que sus docentes correspondientes a cada asignatura, al inicio de esta, determinen y le comuniquen por los medios institucionales la ponderación de la evaluación fijando los rubros que se considerarán en la misma, respetando los acuerdos de la academia a la cual el docente se encuentre adscrito.
- XI. Participar en las clases y recibir las asesorías indicadas conforme a su programa académico.
- XII. Recibir por parte de sus profesores respectivos la retroalimentación de sus asistencias y de los resultados de las evaluaciones de cada una de sus asignaturas cursadas, conforme a las fechas fijadas en el calendario escolar institucional correspondiente.

- XIII. Para el caso de las asignaturas correspondientes a cursar del primero al quinto semestre conforme al plan de estudios, el estudiante tendrá derecho a en un término que no exceda de un día hábil contado a partir del día siguiente en que le sea notificada la publicación del resultado de la evaluación solicitar la corrección respectiva, si es que esta es conducente. En el caso de las asignaturas correspondientes a cursar en sexto semestre conforme al plan de estudios, el estudiante tendrá derecho a en un término no mayor al mismo día hábil en que le sea notificada la publicación del resultado de la evaluación, solicitar la corrección respectiva si es que esta es conducente. Una vez agotados los términos anteriormente fijados según sea el caso y de no haber sido solicitada la revisión la calificación obtenida se tendrá por definitiva para todos los efectos.
- XIV. Recibir dentro de la institución orientación individual o grupal por parte de maestros, tutores, encargados de grupo, coordinadores de Tutorías y personal administrativo, según sus necesidades e intereses.
- XV. Ser escuchado y atendido por las autoridades académicas y/o administrativas de la Institución, siempre que se dirija a las mismas de forma escrita, pacífica y respetuosa, agotando las instancias conforme al siguiente orden:
- a) Coordinador de Tutorías y/o administrativo correspondiente.
 - b) El Consejo departamental de Preparatoria.
 - c) El Consejo Académico de Preparatoria.
 - d) El Consejo del Sistema UNIVA.
- XVI. Tener un medio de notificación y consulta de calificaciones parciales y finales, remediales y de recursamiento. La Institución proporcionará al estudiante a través de alguno de sus legítimos representantes legales:
- a) Una cuenta de correo electrónico institucional; lo anterior, no obstante que el estudiante debidamente representado unilateralmente decida registrar esta u otra diversa como su dirección de correo electrónico.
 - b) Una cuenta de acceso para la plataforma denominada Moodle (plataforma digital), donde el estudiante podrá consultar los criterios de evaluación de sus asignaturas.
 - c) Portal digital para consulta del registro de calificaciones y asistencias de estudiantes.
- La Institución practicará notificaciones formales en el correo electrónico descrito en el inciso a) anterior y para el caso de las plataformas descritas en los incisos b) y c) anteriores el estudiante debidamente representado en tanto guarde el estatus de activo, podrá acudir a la institución a efecto de conocer, actualizar o cambiar sus claves de acceso.
- XVII. Recibir una identificación personal que lo acredite como estudiante, la cual deberá estar actualizada y será necesaria para ingresar y salir de las instalaciones del campus UNIVA, asistir a clases, presentar exámenes y realizar cualquier trámite escolar.
- XVIII. Asistir al evento denominado acto académico, una vez cubiertos los requisitos académicos, financieros y administrativos correspondientes al término de su plan de estudios.
- XIX. Obtener, una vez cubiertos los requisitos sobre el particular señalados en el presente reglamento y las leyes aplicables, el certificado de estudios correspondiente al Bachillerato.

Capítulo 2. Obligaciones de los estudiantes

Artículo 23°.- Son obligaciones generales de los estudiantes:

- I. Hacerse representar ante la institución por su propio derecho, o en caso de minoría de edad del estudiante por alguno de sus legítimos representantes legales.
- II. Respetar y hacer buen uso de las instalaciones, mobiliario y equipo de la Institución, teniendo responsabilidad económica por el deterioro que en su caso ocasione por negligencia, dolo, vandalismo o conductas similares.
- III. Respetar el derecho de autor de: nombre, razón social, lema, logotipo, imagen y/o demás marcas propiedad de la Institución, para actividades de tipo social, cultural o económico y de cualquier índole que no cuente con el aval de la institución.
- IV. Utilizar de manera adecuada el material didáctico que sea propiedad de la Institución y que le sea proporcionado, respetando los derechos de autor y sin afán de lucro. Tampoco podrá reproducirlos por ningún medio, sin contar con los permisos escritos correspondientes; de lo contrario, la Institución presentará la denuncia respectiva ante las autoridades pertinentes.
- V. No realizar plagios que contravengan las leyes y reglamentos aplicables a la materia de derechos de autor en sus investigaciones, exámenes y trabajos.
- VI. Usar las instalaciones y servicios de la UNIVA conforme a:
 - a) Los reglamentos específicos debidamente expedidos por el Consejo del Sistema UNIVA, según sea el caso.
 - b) Protocolo de Atención a Casos de Hostigamiento, Discriminación, Abuso, Acoso Sexual, Riesgos Psicosociales y/o Violencia de Género de la Comunidad UNIVA. [Anexo 3.PDF](#)
 - c) Normatividad para la Atención a casos de Hostigamiento, Discriminación, Abuso, Acoso Sexual, Riesgos Psicosociales y/o Violencia de Género de la Comunidad UNIVA. [Anexo 4.pdf](#)
 - d) Código de Honor e Integridad Académica. [Anexo 5.pdf](#)

Artículo 24°.- Obligaciones particulares de los estudiantes:

- I. Entregar la documentación requerida por la UNIVA, en las fechas establecidas y con la validez oficial correspondiente.
- II. Atender oportunamente los requerimientos que se le realicen con respecto a la verificación de la autenticidad de los documentos, que como antecedente académico oficial sustentan la acreditación de sus grados de estudio; lo anterior de conformidad con las leyes aplicables.
- III. Estar al pendiente de los comunicados Institucionales que le sean notificados.
- IV. Cursar las asignaturas de su programa de estudios cada periodo escolar o ciclo lectivo, conforme a las condiciones y términos fijados en el calendario escolar y el presente reglamento.
- V. Portar, así como identificarse y/o presentar su credencial que le acredite como parte de la comunidad universitaria, cuando ingrese a las instalaciones de la Institución o cuando así le sea requerido por esta última.
- VI. Asistir puntualmente a las clases y/o asesorías de su programa de estudios, así como a eventos académicos y actividades extracurriculares.
- VII. Tener participación activa en las clases y/o asesorías de su programa de estudios, así como en los eventos académicos y actividades extracurriculares.

- VIII. Comportarse con la debida disciplina dentro de las clases y/o asesorías, así como en eventos académicos y actividades extracurriculares.
- IX. Conservar disciplina individual y grupal, dentro y fuera del aula.
- X. Cumplir en tiempo y forma con los trabajos, tareas asignadas por el profesor y/o con el material didáctico, si fuese el caso.
- XI. Acudir puntualmente en la hora, fecha y lugar fijados para realizar evaluaciones, cuando tenga derecho u obligación de ello.
- XII. Verificar oportunamente el resultado de sus evaluaciones a través de los medios de notificación institucionales.
- XIII. Realizar la evaluación a los profesores conforme a las fechas establecidas en el calendario escolar institucional correspondiente.
- XIV. Participar en los eventos académicos, culturales y deportivos promovidos por la Institución.
- XV. Cubrir las cuotas correspondientes a colegiaturas y demás pagos fijados por la UNIVA como contraprestación por los servicios recibidos.
- XVI. Comportarse de acuerdo con las normas de educación y respeto a los derechos humanos dentro de las instalaciones de la UNIVA y sus linderos, en apego a lo dispuesto en el presente reglamento, a las normas y leyes oficiales.
- XVII. Portar el uniforme institucional conforme lo establezca el reglamento específico correspondiente.
- XVIII. Permanecer dentro de las instalaciones de UNIVA durante el horario de sus clases regulares. El estudiante que por cuestiones de salud o familiares necesite egresar de las instalaciones, deberá obtener el pase de salida correspondiente por parte del Coordinador de Tutorías y/o administrativo respectivo.
- XIX. Estar pendiente y participar activa, entusiasta y respetuosamente en las convocatorias de la unidad interna de Protección Civil para simulacros de evacuaciones y eventos catastróficos.
- XX. Informar oportunamente a la institución por medio del Departamento de Administración Escolar, Coordinación Académica y/o Administrativa correspondiente, cualquier cambio y/o actualización de: domicilio, número telefónico, correo electrónico o representante legal.
- XXI. El estudiante deberá participar activamente en las campañas y acciones de prevención implementadas por la UNIVA contra la portación, consumo, comercialización o distribución de alcohol y sustancias prohibidas,
- XXII. Conocer y cumplir con lo establecido en el instructivo del evento de fin cursos, previo a su participación en su correspondiente acto académico. El estudiante para fin de poder participar activamente en el anteriormente mencionado evento, deberá contar con los requisitos académicos, administrativos y financieros correspondientes.
- XXIII. Reconocer a todos los maestros de la institución como la persona que dirige el proceso de enseñanza-aprendizaje y la autoridad dentro de la institución que tiene la facultad de corregir verbalmente y/o reportar por escrito a la coordinación de Tutorías a aquellos cuyo comportamiento sea inadecuado y quebrante los reglamentos.
- XXIV. Hablar con propiedad siempre, evitando el lenguaje soez y grosero que tenga como fines proferir insultos a personas de la comunidad académica, siendo especialmente grave cuando sean proferidas a un docente, administrativo o personal de servicio de la Institución.
- XXV. El estudiante deberá ingresar al aula sin alimentos, con el propósito de preservar un ambiente limpio, ordenado y propicio para el desarrollo académico.
- XXVI. No exponerse a situaciones o realizar actividades y/o juegos que pongan en peligro su integridad física o la de los compañeros.

- XXVII. Abstenerse de recaudar fondos para cualquier objetivo, abstenerse a vender o comercializar dentro de las instalaciones artículos varios como: dulces, chocolates, panecillos, etc., la mercancía será decomisada y no se devolverá. Puede haber alguna excepción si se cuenta con alguna autorización especial de las autoridades.
- XXVIII. Abstenerse a interrumpir clases de otros grupos para contactar a algún maestro, solo podrás hacerlo por conducto del coordinador de Tutorías correspondiente cuando se trate de una causa de fuerza mayor.

TÍTULO VII. TIPOS DE BAJA DE LOS ESTUDIANTES

Capítulo 1. De las Bajas Escolares

Artículo 25º. La Baja escolar es cuando un estudiante suspende temporal o definitivamente sus estudios derivados de varias circunstancias personales o académicas.

Artículo 26º. Se considera deserción cuando el estudiante inscrito deja de asistir a clases sin previo aviso por un periodo de un mes, generándose una baja temporal.

Capítulo 2. De las Bajas Temporales

Artículo 27º. La baja temporal se puede dar por cualquiera de los siguientes motivos:

- I. A solicitud del estudiante, cuando sea menor de edad a través del representante legal debiéndose notificar por escrito y a través de los formatos que estipule la institución.
- II. Como medida preventiva o disciplinaria.
- III. No tramitar su reinscripción en tiempo y forma.
- IV. Faltas al presente reglamento que originen como sanción la baja temporal.
- V. Haber reprobado en periodo semestral 4 asignaturas curriculares.
- VI. Será facultad de la Institución la aplicación de baja temporal de aquel estudiante que incurra en el atraso de 3 o más colegiaturas o que no cumpla con los convenios de pago acordados.
- VII. Por no entregar la documentación requerida para la inscripción oficial en SEP en tiempo y forma.

Capítulo 3. De las Bajas Definitivas

Artículo 28º. La baja definitiva, para todos los bachilleratos en sus diferentes modalidades, áreas y programas, se dará por solicitud propia o por aplicación del Reglamento y por al menos una de las siguientes causales:

- I. A solicitud del estudiante, cuando sea menor de edad a través del representante legal debiéndose notificar por escrito y a través de los formatos que estipule la institución.
- II. Como medida disciplinaria del servicio
- III. Reprobación de cinco asignaturas en período ordinario.
- IV. Acumular más de una baja temporal en el mismo programa académico.
- V. Rebasar el tiempo máximo permitido para cursar el bachillerato.

- VI. Presentar documentación apócrifa. En este caso la documentación apócrifa será entregada a las autoridades competentes para su investigación.
- VII. Incurrir en alguna de las faltas graves señaladas en el presente reglamento.

Capítulo 4. De los Reportes de tipo de bajas

Artículo 29º. Cuando un estudiante se le aplique o solicite una baja temporal o definitiva, el área de Administración escolar deberá conocer la causa de la baja por medio de la información que le proporcione el estudiante y/o representante legal, de acuerdo con la siguiente clasificación para fines estadísticos, seguimiento y resolución de la permanencia en el servicio educativo:

- I. Baja por traslado a otra institución
- II. Baja por traslado a otro país
- III. Baja por cambio de domicilio
- IV. Baja por problemas familiares
- V. Baja por adeudo de materias
- VI. Baja por gravidez
- VII. Baja por situación socioeconómica
- VIII. Baja por actividad laboral
- IX. Baja por enfermedad crónica y/o estancia hospitalaria
- X. Baja por defunción
- XI. Baja por medida preventiva o disciplinaria
- XII. Por otra causa, especificar

Capítulo 5. De Altas reingreso

Artículo 30º. Si un estudiante con baja temporal decide reingresar deberá solicitar alta-reingreso de la siguiente forma:

- I. Pasar con el Coordinador de Tutorías y/o Autoridad Administrativa que corresponda para solicitar la autorización.
- II. En caso de alta-reingreso a 1er semestre, pasar directamente al área de admisiones con dicha autorización para solicitar el ingreso.
- III. Para reingresos de 2º a 6º, entregar la autorización en administración escolar, quién revisará si procede su reingreso con base a la normatividad SEP e informará si hay documentos por entregar y la fecha de pago de reinscripción.

Artículo 31º. Un estudiante podrá tener como máximo un año de baja temporal.

Artículo 32º. Después de un año de baja temporal, la baja se convertirá automáticamente en baja definitiva del bachillerato.

Artículo 33º. Si un estudiante de bachillerato de la modalidad escolarizada solicita su baja temporal, deberá considerar lo siguiente:

Momento de la Baja	Cuotas que debe cubrir (*)
Antes del cierre de Inscripciones	Ninguna
Después del cierre de inscripciones, pero antes del vencimiento de la primera mensualidad.	El valor económico de la inscripción y sus accesorios (seguro escolar, uso de la plataforma web y cuota de padres de familia).
Después del vencimiento del pago de la primera mensualidad, pero antes del vencimiento de la segunda mensualidad.	El 20% del valor económico de la cuota semestral registrada para el período.
Después del vencimiento del pago de la segunda mensualidad, pero antes del vencimiento de la tercera mensualidad.	El 40% del valor económico de la cuota semestral registrada para el período.
Después del vencimiento del pago de la tercera mensualidad, pero antes del vencimiento de la cuarta mensualidad.	El 60% del valor económico de la cuota semestral registrada para el período.
Después del vencimiento del pago de la cuarta mensualidad, pero antes del vencimiento de la quinta mensualidad.	El 80% del valor económico de la cuota semestral registrada para el período.
Después del vencimiento del pago de la quinta mensualidad o en períodos posteriores.	El 100% del valor económico de la cuota semestral registrada para el período.

(*) El valor de la cuota podrá generar los gastos e intereses por morosidad dependiendo del momento en que se realice el pago.

Capítulo 6. Periodo Máximo para terminar el bachillerato

TÍTULO VIII. DE LAS BECAS

Artículo 34°.- Asignación, refrendo y operación de becas.

El Instituto Superior Autónomo de Occidente AC, a través del Bachillerato de la Universidad del Valle de Atemajac y del Bachillerato Tecnológico del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Valle de Atemajac, (UNIVA) en cumplimiento a lo dispuesto por la autoridad educativa correspondiente otorgará un mínimo de becas, equivalente al cinco por ciento del total de estudiantes inscritos durante cada ciclo escolar.

La asignación de becas se realizará conforme a los criterios establecidos por la autoridad educativa y los procedimientos señalados en las convocatorias correspondientes para cada periodo escolar.

Las becas consistirán en la exención del pago total o parcial de las cuotas de inscripción y de colegiaturas vigentes para cada ciclo escolar. Las becas y descuentos no son acumulables entre sí. La Institución a través del departamento de Ayudas financieras del Plantel Guadalajara de la Universidad será el responsable de coordinar y administrar todos los procesos relacionados con la convocatoria, selección, otorgamiento y seguimiento de becas.

La Institución publicará y difundirá los tiempos en que se deberán realizar los trámites de solicitud de beca, los requisitos para integrar las solicitudes, así como las fechas y los medios en que se publicarán los resultados.

Plazos de entrega y recepción de formatos de solicitud de beca y documentos requeridos para formar el expediente:

nuevo ingreso	reingreso
Se reciben en marzo y el dictamen se publica en el mes de mayo.	Se reciben en mayo y se publica dictamen en agosto.

Artículo 35°.- Podrán solicitar beca los Estudiantes que reúnan las bases establecidas en la convocatoria correspondiente y que cumplan con los requisitos siguientes:

- I. Ser de nacionalidad mexicana.
- II. Estén inscritos en programas de bachillerato, o bien estar en trámite de admisión.
- III. Presenten la solicitud de beca en los términos y plazos establecidos por las convocatorias, anexando la documentación comprobatoria requerida.
- IV. Que cuenten con el promedio general de calificaciones mínimo que se establezca para cada uno de los programas incluidos en la convocatoria.
- V. Comprueben mediante un estudio socioeconómico que requieren la beca para continuar o concluir sus estudios. El estudio socioeconómico respectivo deberá realizarse por una agencia o prestador de servicios autorizado por la Institución, solo para el programa de beca UNIVA.
- VI. Cumplan con los lineamientos generales establecidos en el presente reglamento.
- VII. Aprobar en su caso, las pruebas de aptitud, físicas-técnicas y/o artísticas que están establecidas en la disciplina que participa el estudiante en el área del Deporte y la Cultura.

Artículo 36°.- Quedan excluidos de este apartado los programas de Becas Excelencia y Beca Académica.

Las características de cada uno de los tipos de beca, así como los requisitos particulares para su solicitud y trámite, se estipularán en las convocatorias correspondientes. Las becas que la UNIVA otorga a sus estudiantes podrán ser de los siguientes tipos:

- I. Beca UNIVA
- II. Beca excelencia
- III. Beca Académica
- IV. Beca Deportiva
- V. Beca de Defunción

Capítulo 1. Beca UNIVA

Artículo 37°.- La Institución ofrece esta beca a los estudiantes de nuevo ingreso y estudiantes activos con excelencia académica en la trayectoria de sus estudios, y que no cuenten con los

recursos económicos suficientes para liquidar la totalidad de la colegiatura. Estas becas podrán ser desde un 10% hasta un 50% del costo de la inscripción y colegiatura.

I. Requisitos:

- a) Ser de nacionalidad mexicana.
- b) Estar inscrito en el bachillerato UNIVA o haber realizado trámites de Admisión.
- c) Tener un promedio igual o mayor a 8.5 sin extraordinarios. A los aspirantes y estudiantes de primer semestre, se considerará el promedio general de la secundaria. Para los estudiantes del 2º semestre en adelante, se considerará el promedio general de los semestres cursados.
- d) Mostrar la insuficiencia económica para liquidar la totalidad de la colegiatura, lo cual será constatado a través de una investigación socioeconómica.
- e) El estudiante cubrirá costo del estudio socioeconómico siempre y cuando su familia viva en la zona metropolitana de Guadalajara. En caso de radicar fuera de la ciudad, será necesario comunicarse al Departamento de Ayudas Financieras para proporcionarles la cotización del mismo.

II. Normatividad:

- a) La selección de los becarios se llevará a cabo a través de un Comité de Becas integrado por el representante legal de un estudiante, profesor y directivos del Bachillerato UNIVA. El porcentaje se otorgará de acuerdo con el resultado del estudio socioeconómico realizado a los candidatos a esta beca y en base al análisis del Comité de Becas. La decisión del comité es inapelable.
- b) Después del análisis del Comité de Becas se asignará el porcentaje a otorgar, el cual se hará oficial cuando el estudiante se presente en las oficinas de Ayudas Financieras para su formalización. El dictamen de beca será enviado por correo electrónico.
- c) Para renovar la Beca UNIVA, el estudiante beneficiado deberá obtener un promedio del ciclo escolar de 8.5, sin recursamientos, correspondiente a los dos semestres que componen el ciclo escolar y ajustarse a los lineamientos generales de la Universidad.
- d) Las becas tendrán vigencia mientras el estudiante cumpla con los requisitos que marca el reglamento correspondiente y curse ininterrumpidamente sus estudios.
- e) Las becas y descuentos no son acumulables entre sí.

Capítulo 2. Beca de Excelencia

Artículo 38°.- La Beca Excelencia es la exención del 80% de descuento sobre las cuotas de colegiatura e inscripción que se otorga a los estudiantes más sobresalientes en su trayectoria académica y que a la vez manifiesten valores congruentes con nuestra filosofía institucional.

Se otorga en el Período escolar agosto - enero y la fecha para realizar los trámites será en el mes de julio de cada año.

I. Requisitos:

- a) Promedio general igual o mayor a 9.8 sin extraordinarios.
- b) Haber cursado ininterrumpidamente desde el primer semestre la preparatoria UNIVA
- c) Evidenciar reconocimientos académicos y de desarrollo humano.

- d) Nacionalidad mexicana.
- e) Presentar entrevista en la Coordinación de Apoyo Psicopedagógico.
- f) Participar con 70 horas. semestrales en Proyectos de Investigación o Vinculación.

II. Normatividad:

- a) Las becas a otorgar en cada ciclo escolar estarán en función al presupuesto autorizado por la Jefatura de Procesos Administrativos.
- b) Cuando la demanda sea mayor que las becas presupuestadas, la decisión del otorgamiento de las mismas, será sometido a la Dirección de Administración y el Comité de Becas.
- c) Mantener un comportamiento ejemplar a nivel humano y de desempeño académico.
- d) Respetar y cumplir la normatividad UNIVA establecida para estudiantes.
- e) No suspender los estudios de bachillerato que se está cursando.
- f) Mantener el promedio igual o mayor de 9.8 sin recursamientos, correspondiente a los dos semestres que componen el ciclo escolar.
- g) Colaborar con 70 horas semestrales en proyectos de investigación o vinculación que le asigne la Dirección Académica de la Preparatoria.
- h) Las becas y descuentos no son acumulables entre sí.

Capítulo 3. Beca Académica

Artículo 39°.- La Beca Académica es la exención de un 30% en cuotas de colegiatura e inscripción a los estudiantes inscritos en bachillerato general o en tecnológico escolarizado a partir del 2º ciclo escolar, logren obtener un promedio de 9.8, sin recursamientos.

I. Requisitos:

- a) Nacionalidad Mexicana.
- b) Promedio general de 9.8 a 10, sin recursamientos, correspondiente a los dos semestres que componen el ciclo escolar.

II. Normatividad:

- a) La tramitación de la Beca Académica será al finalizar cada ciclo escolar en forma automática y de acuerdo con las calificaciones capturadas en sistema.
- b) La renovación de esta beca será automática hasta la terminación del bachillerato, siempre y cuando se obtenga un promedio mínimo general de 9.8, sin recursamientos, correspondiente a los dos semestres que componen el ciclo escolar.
- c) Se encuentre al corriente en sus pagos de Colegiatura.
- d) Las becas y descuentos no son acumulables entre sí.

Capítulo 4. Beca Deportiva

Artículo 40°.- Es la exención parcial de cuotas de colegiatura e inscripción a estudiantes de bachillerato que practiquen de manera óptima algún deporte y aprueben las evaluaciones de aptitud de excelencia deportiva, obteniendo de un 10 hasta un 50% de beca.

I. Requisitos:

- a) Ser de nacionalidad mexicana
- b) Estar inscrito en la UNIVA o haber realizado trámites de admisión
- c) Promedio mínimo general de 8, sin extraordinarios
- d) Aprobar la visoria de aptitud deportiva

II. Normatividad

- e) Cumplir con el reglamento específico para tal efecto.
- f) Se encuentre al corriente en sus pagos de Colegiatura.
- g) Las becas y descuentos no son acumulables entre sí.

Para el trámite de esta beca, el interesado deberá descargar la convocatoria y solicitud directamente de la página www.univa.mx, acudir a la Coordinación de Deportes

Capítulo 5. Beca de Defunción

Artículo 41°.- Consiste en la exención hasta el 100% de las cuotas de colegiatura y se otorgará si fallece el representante legal del estudiante del cual dependía económicamente.

I. Requisitos:

- a) Ser de nacionalidad mexicana.
- b) Ser estudiante activo del Bachillerato UNIVA.
- c) Demostrar la dependencia económica de su representante legal fallecido. (siempre y cuando el estudiante este estudiando).
- d) Promedio mínimo de 8 sin recursamientos
- e) Deberá presentarse en Ayudas financieras para la entrega de solicitud y documentos requeridos para formar el expediente
- f) Cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento específico para tal efecto.

II. Normatividad

- a) Aplicación de la beca hasta la terminación del nivel de estudios actual, siempre y cuando no interrumpa estudios y mantenga el promedio requerido.
- b) Al cumplir 25 años o forme su propia familia, se considera inexistente la dependencia económica.

Para el trámite de esta beca será necesario presentarse en el Departamento de Ayudas Financieras

Capítulo 6. De los resultados de las becas

Artículo 42°.- Los resultados serán publicados por el Departamento de Ayudas Financieras, previo al inicio de cada Período escolar. El estudiante deberá acudir a dicha instancia para verificar el resultado de su solicitud, y en su caso formalizar la aceptación de la beca.

Artículo 43°.- Los aspirantes a beca que se consideren afectados, podrán presentar su inconformidad por escrito ante la Institución, en un plazo no mayor a dos días hábiles después de iniciado el ciclo escolar para el cuál se solicitó la beca.

Para obtener la renovación de beca, el estudiante deberá mantener las mismas condiciones que dieron origen a la misma.

Las becas tendrán una vigencia igual a un ciclo escolar y no podrán suspenderse ni cancelarse durante el ciclo para el cual fueron otorgadas, salvo en los casos previstos en este capítulo.

Capítulo 7. De las condiciones para el mantenimiento de las becas

Artículo 44°.- Las condiciones para el mantenimiento y, en su caso, cancelación de becas serán informadas por escrito al Estudiante beneficiado en el momento que formalice la aceptación de la misma ante el Departamento de Ayudas Financieras de la Universidad.

- a) Beca UNIVA: La renovación de esta beca será automática hasta la terminación del bachillerato, siempre y cuando:
 - Se obtenga un promedio mínimo de 8.5 sin recursamientos, en el semestre inmediato anterior.
 - Cumplir con el Reglamento General de Alumnos de Bachillerato
 - Cursar Ininterrumpidamente sus estudios.
- b) Beca Excelencia:
 - Haber presentado las 70 horas durante el semestre, en su proyecto de investigación.
 - Haber obtenido promedio de 9.8 sin recursamientos, en el semestre inmediato anterior.
 - Cumplir con el Reglamento General de Alumnos de Bachillerato
 - Cursar Ininterrumpidamente sus estudios.
- c) Beca Académica: La renovación de esta beca será automática hasta la terminación del bachillerato, siempre y cuando:
 - Se obtenga un promedio mínimo general de 9.8 sin recursamientos, en el semestre inmediato anterior.
 - Cumplir con el Reglamento General de Alumnos de Bachillerato
 - Cursar Ininterrumpidamente sus estudios.
- d) Beca Deportiva: La renovación de esta beca será automática hasta la terminación del bachillerato, siempre y cuando:
 - Se obtenga un promedio de 8 sin recursamientos, en el semestre inmediato anterior.
 - Cumplir con el Reglamento General de Alumnos de Bachillerato
 - Cursar Ininterrumpidamente sus estudios.
 - Haber obtenido una calificación mínima de 9 en su evaluación de desempeño en la disciplina en la que participa.

- e) Beca Defunción: La renovación de esta beca será automática hasta la terminación del bachillerato, siempre y cuando:
- Se obtenga un promedio mínimo general de 8 sin recursamientos, en el semestre inmediato anterior.
 - Cumplir con el Reglamento General de Alumnos de Bachillerato
 - Cursar Ininterrumpidamente sus estudios.

Capítulo 8. De las cancelaciones de becas

Artículo 45°.- Motivos de cancelación de beca

- I. La institución podrá cancelar el trámite de beca escolar cuando el estudiante:
 - a) Haya proporcionado información falsa para su obtención.
 - b) Muestre conductas contrarias a los lineamientos generales de la Universidad, establecidos en el presente reglamento.
- II. La Institución podrá cancelar una beca escolar cuando el estudiante:
 - a) Presente un promedio semestral menor al requerido según el programa de beca.
 - b) Presente extraordinarios al término del semestre.
 - c) Realice conductas contrarias a los lineamientos publicados en el reglamento general de estudiantes.
 - d) Presente adeudo de colegiatura.
- III. Proceso de Reclamación por Cancelación de beca:
 - a) Acudir al Departamento de Ayudas Financieras para revisar los motivos por los cuales la beca no fue renovada.
 - b) En caso de presentar algún adeudo, se deberá realizar el pago correspondiente para proceder con la renovación.
 - c) En caso de que el motivo sea un promedio menor al requerido y sea la primera vez que se pierde la beca, el estudiante deberá presentar una solicitud de renovación por escrito. Dicha solicitud será analizada y estará sujeta a revisión y validación por parte del comité. En caso de ser aprobada, se procederá con la renovación de la beca.

TÍTULO IX. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Capítulo 1. De las evaluaciones, Escala de Calificaciones y Acreditación de Asignaturas

Sección 1. Acreditación de las asignaturas, requisitos y procedimiento

Artículo 46°.- La calificación mínima para acreditar una asignatura es de 6 (seis).

Artículo 47°.- El semestre se compone de 3 **evaluaciones parciales** las cuales deben registrarse con un entero y un decimal en una escala de 0 a 10.

Artículo 48°.- La **calificación final** de cada asignatura es el resultado del promedio de las 3 evaluaciones parciales, cuyo periodo de aplicación podrá consultar en el calendario escolar publicado en <https://www.univa.mx/guadalajara/alumnos/alumnos-calendario-academico-y-reglamento/>

Artículo 49°.- El estudiante **perderá derecho al promedio final** en la asignatura cuando rebase en faltas el 10% autorizado y deberá recurrir la asignatura.

Sección 2. Escalas de calificaciones

Artículo 50°.- La escala de calificación final para el Bachillerato Tecnológico se ajustará de acuerdo con la siguiente tabla de redondeo:

Promedio sin redondear	Calificación final redondeada
De 0 a 5.99	5
De 6.00 a 6.49	6
De 6.50 a 7.49	7
De 7.50 a 8.49	8
De 8.50 a 9.49	9
De 9.50 a 10.00	10

Bachillerato General. En este bachillerato la calificación final de cada asignatura se compone de un entero y un decimal, en una escala del 0 al 10.

Sección 3. Acciones compensatorias de regularización de UAC no acreditadas

Artículo 51°.- Con el objetivo de brindar apoyo académico a los estudiantes que no han acreditado alguna Unidad de Aprendizaje Curricular (UAC), se implementan las siguientes acciones compensatorias:

I. Cursos Remediales:

- a) Dirigidos a estudiantes que requieren reforzar conocimientos específicos.
- b) Se imparten en periodos previamente establecidos para mejorar la comprensión de los contenidos.

II. Recursamientos Intersemestrales:

- a) Opción para cursar nuevamente la UAC no acreditada durante los periodos intersemestrales.
- b) Permite avanzar en la trayectoria académica sin afectar el siguiente ciclo escolar.

III. Recursamientos Semestrales:

- a) Posibilidad de recurrir la UAC dentro del semestre regular.
- b) Se integran en el horario del alumno para reforzar y acreditar los aprendizajes pendientes.

Para efectos de Comunicación La publicación de estas acciones se realiza a través del portal de alumnos de preparatoria y de igual forma se notifica a los padres de familia para mantenerlos informados sobre las opciones disponibles para la regularización académica.

Sección 4. Evaluaciones ordinarias

Artículo 52°.- Para los estudiantes del Bachillerato Tecnológico del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Valle de Atemajac, (Bachilleratos Técnicos) se entenderá que los módulos se encuentran conformados de la siguiente forma:

- I. Asignaturas: Son todas las asignaturas básicas que no tienen una especialización en su bachillerato técnico.
- II. Submódulos: Son las asignaturas específicamente técnicas del semestre cursado
- III. Módulo: Agrupación de submódulos cursados del semestre que se promedian de acuerdo con la ponderación de cada submódulo.

Artículo 53°.- Las asignaturas se evaluarán de la siguiente forma:

- I. El estudiante que cuente con una asistencia igual o mayor al noventa por ciento de las clases efectivamente impartidas, en una determinada asignatura, tendrá derecho a que ésta se le evalúe de forma regular a través de tres parciales por asignatura por cada semestre; las evaluaciones parciales deberán contemplar, trabajos, proyectos, tareas, portafolios, exposiciones, según determine el docente, mismos que se promediarán para arrojar una calificación final por asignatura. Opcionalmente y con costo adicional a las cuotas de colegiaturas e inscripción regulares, podrá haber conforme la institución determine libremente la apertura de cursos remediales que podrán ser tomados o no por los estudiantes que hayan reprobado u obtenido baja calificación en la asignatura respectiva en una determinada evaluación parcial, esto a libre elección del estudiante para incrementar su calificación obtenida en una determinada asignatura y en una determinada evaluación parcial.
- II. En el caso de asignaturas cursadas no acreditadas o reprobadas, los estudiantes que cuenten con un ochenta por ciento de la asistencia de las clases efectivamente impartidas en el curso regular, con costo adicional a las cuotas de colegiaturas e inscripción regulares, al término del ciclo escolar respectivo según su promedio final conforme al inciso anterior, podrán tomar como máximo tres cursos intersemestrales para regularizar sus asignaturas reprobadas durante semestres previos a efecto de acreditarlas o aprobarlas.
- III. En el caso de asignaturas cursadas no acreditadas o reprobadas en términos de los incisos anteriores, los estudiantes con costo adicional a las cuotas de colegiaturas e inscripción regulares podrán tomar cursos según la oferta de la institución conforme a su calendario escolar para regularizar sus asignaturas reprobadas durante semestres previos a efecto de acreditarlas o aprobarlas. La institución determinará de forma unilateral y libre la apertura o no de los cursos aludidos en el presente inciso conforme a sus políticas institucionales.

Para efectos de que los estudiantes tengan el estatus de activo y se puedan inscribir y matricular en sus ciclos escolares subsiguientes de forma continua según su programa de estudios y la oferta

académica de la institución de forma regular, deberán asegurarse de estar en los supuestos que se desprenden de las siguientes tablas según sea el caso del bachillerato que se encuentren cursando.

Capítulo 2. Evaluaciones extraordinarias o de regularización

Artículo 54°.- Los extraordinarios y recursamientos intersemestrales se realizan al término de cada semestre, en los meses de enero y julio y consta de 30 horas clase y el estudiante tendrá derecho a presentar hasta 3 unidades de aprendizaje curriculares (UAC) por periodo escolar.

Artículo 55°.- Los recursamientos semestrales se realizan durante el semestre febrero-junio o septiembre-diciembre y consta de 20 horas/clase

- De acuerdo con la normatividad SEP, el estudiante de bachillerato general solo puede presentar tres asignaturas en cada periodo semestral de recursamiento.
- De acuerdo con la normatividad SEP, el estudiante de tecnológico solo puede presentar dos asignaturas en cada periodo semestral de recursamiento.

Artículo 56°.- El contenido del recursamiento corresponde al programa oficial de la asignatura.

- I. Requisitos:
- a) Ser estudiante activo, baja o egresado.
 - b) Consultar el horario de recursamientos y proceso de inscripción en la página principal de la plataforma Moodle y aviseros de preparatoria.
 - c) Inscribirse al curso de acuerdo a las indicaciones publicadas en aviseros y plataforma Moodle.
 - d) Realizar el pago correspondiente y entregarlo a su profesor el primer día del curso.
 - e) Cumplir con un 95% de asistencia al curso.
 - f) Entregar los trabajos y exámenes necesarios para acreditar la asignatura.

Artículo 57°.- Cualquier situación no prevista en la presente normatividad será analizada y resuelta por el Consejo Departamental de la Preparatoria UNIVA.

Capítulo 3. Número de UAC que pueden adeudarse para efectos de promoción al siguiente periodo escolar.

Bachillerato Tecnológico del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Valle de Atemajac: (Bachillerato Técnico)

Si el estudiante:	Se autoriza reinscripción
Aprueba todas sus asignaturas y módulos	SI
Reprueba hasta 2 asignaturas curriculares (SEP)*	SI
Reprueba 1 módulo y una asignatura curriculares(SEP)*	SI
Reprueba 3 o más asignaturas curriculares (SEP) *	NO
Reprueba 1 módulo y 2 o más asignaturas curriculares (SEP) *	NO
Reprueba 2 módulos*	NO

* Asignaturas y módulos reprobados después del recursamiento al término del ciclo escolar.

**Bachillerato de la Universidad del Valle de Atemajac:
(Bachillerato General)**

Si el estudiante	Se autoriza reinscripción
Aprueba todas sus asignaturas	SI
Reprueba hasta 3 asignaturas curriculares (SEP)*	SI
Reprueba 4 o más asignaturas curriculares (SEP) *	NO

*Asignaturas y módulos reprobados después del recursamiento al término del ciclo escolar.

El estudiante que conforme a las tablas anteriores y su respectivo programa se encuentre en el o los supuestos del “NO” en la columna de “Se autoriza reinscripción”, causará baja.

Capítulo 4. Cursos remediales

Artículo 58°.- Definición remedial: Es un apoyo académico que consiste en un curso de repaso en la(s) asignaturas que el estudiante haya reprobado u obtenido baja calificación durante el primero o segundo parcial en el ciclo escolar vigente, con la finalidad de mejorar su evaluación y su promedio al finalizar el semestre.

Todos los estudiantes tienen derecho a cursos remediales siempre y cuando:

- I. Tengan un mínimo de 5.0 en las asignaturas que se ofertan.
- II. No presenten reportes de indisciplina en la asignatura que pretende tomar el remedial.
- III. Cuenten con 90% de asistencia en el parcial.
- IV. Realice su inscripción de acuerdo a lo establecido en el calendario para tal efecto.
- V. Presente el pago correspondiente con base en la asignatura solicitada.
- VI. El máximo para cursar remediales es de dos cursos por parcial (uno entre semana y otro sabatino), sin repetir la misma asignatura en los dos parciales, de acuerdo a los cursos que se oferten.

Artículo 59°.- Los cursos remediales se realizan después del primero y segundo parcial.

Artículo 60°.- La calificación máxima que podrán obtener en la evaluación remedial será de 9.0.

Artículo 61°.- El estudiante será informado de la inscripción y proceso a través de la plataforma Moodle y de los aviseros con base al calendario escolar.

Artículo 62°.- La calificación del remedial solo entrará en efecto si es mayor a la obtenida en el parcial.

Artículo 63°.- Para tener derecho a la evaluación remedial el estudiante que asista al curso deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con una asistencia del 100% al curso. La inasistencia por causas de fuerza mayor deberá respaldarse con un justificante firmado por sus papás y aprobado por el responsable del proceso.
- II. Pagar en caja UNIVA el curso remedial y entregar el ticket al maestro correspondiente.
- III. Asistir puntualmente a la evaluación del remedial.

Artículo 64°.- El incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento durante el remedial es causa de suspensión definitiva sin derecho a evaluación.

Artículo 65°.- Es responsabilidad del estudiante informarse acerca de los horarios y fechas del curso remedial, inscribirse en tiempo y forma, y dar seguimiento al proceso, así como consultar sus dudas con el Coordinador encargado del proceso.

Artículo 66°.- El estudiante inscrito a remedial debe presentar curso y examen obligatoriamente.

Artículo 67°.- Al final de cada semestre, la Institución notificará al estudiante el resultado de la evaluación de las asignaturas cursadas en el correspondiente ciclo escolar.

Si un estudiante decide renunciar a una calificación aprobatoria, deberá hacerlo conforme al reglamento específico que regula este procedimiento, presentando su solicitud por escrito ante el Consejo Académico.

TÍTULO X. REGLAS PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL

Artículo 68°.- Se entenderá como movilidad académica, a todo aquel proceso que involucre la participación de un estudiante, de forma temporal, en un programa académico que tenga lugar en una institución educativa Nacional o Internacional, con la que el Bachillerato de la UNIVA mantenga una relación institucional de colaboración, ya sea por convenio bilateral o por membresía colegiada a alguna red de colaboración académica.

Artículo 69°.- La institución establece para todos los efectos, que el área de Internacionalización del Sistema UNIVA, es la única instancia donde el estudiante podrá tramitar intercambios de movilidad estudiantil, ante instituciones educativas diversas nacionales y extranjeras, así como con los diversos organismos con los que tiene convenio o una relación de colaboración.

Artículo 70°.- Para participar en un programa de movilidad académica, es necesario que el estudiante interesado acuda a la oficina internacional de UNIVA para expresar su interés y comenzar con los trámites correspondientes, cuyos requisitos dependerán del tipo de programa de movilidad en el que desea participar.

Capítulo 1. Requisitos para el Intercambio Académico de Estudiantes Visitantes

Artículo 71°.- Para realizar un intercambio académico en el Bachillerato UNIVA, los estudiantes visitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos y procedimientos establecidos por la institución:

I. Documentación para postular al intercambio:

- a) Carta de postulación emitida por el bachillerato de origen, en la cual se formaliza el interés del alumno en participar en el programa de intercambio académico.
- b) Pago del trámite del intercambio académico, conforme a las tarifas establecidas por el Sistema UNIVA.
- c) Copia vigente del pasaporte del alumno visitante, que deberá tener validez durante el tiempo de su estancia en México.
- d) Historial académico actualizado del estudiante, que dé cuenta de su rendimiento en el bachillerato de origen.
- e) Constancia del idioma del destino (si es distinto al español), que certifique que el estudiante tiene el conocimiento necesario del idioma en el que se imparten las clases en el país de destino.
- f) Solicitud de intercambio proporcionada por la Oficina Internacional del Sistema UNIVA, debidamente llenada y firmada.
- g) Homologación de materias: El estudiante deberá presentar una lista de las materias a cursar en la UNIVA, con su respectiva homologación, para su aprobación por parte de la institución.
- h) Carta compromiso firmada, donde el estudiante se compromete a cumplir con las normas y requisitos del programa de intercambio.
- i) Carta de recomendación académica emitida por un docente o responsable académico del bachillerato de origen, avalando el buen desempeño y compromiso del estudiante.

II. Documentación previa a la salida:

- a) Visado: El alumno deberá obtener el visado correspondiente para ingresar y permanecer en México durante su estancia, de acuerdo con las normativas migratorias vigentes.
- b) Itinerario de vuelos: El alumno deberá presentar el itinerario de vuelos con fecha de llegada a México y salida del país al término del intercambio.
- c) Copia de la póliza de seguro médico: El alumno deberá contar con un seguro médico válido que cubra cualquier eventualidad durante su estancia en México. Este seguro puede ser del IMSS, ISSSTE, o un seguro privado de gastos médicos con cobertura en el territorio nacional.

Capítulo 2. Procedimiento de revisión y aceptación:

Artículo 72°.- Una vez recibida la documentación completa en la Oficina Internacional del Sistema UNIVA, el personal encargado procederá con su revisión. Si todos los documentos están correctos, se notificará al campus UNIVA de destino sobre la solicitud del alumno para confirmar su aceptación al programa de intercambio.

Al ser aceptado, el alumno recibirá las instrucciones correspondientes de la institución para continuar con el proceso de inscripción, el cual deberá realizar de manera individual y conforme a los plazos establecidos.

TÍTULO XI. DEL SERVICIO SOCIAL **Capítulo 1. Del Servicio Social.**

Artículo 73°.- El servicio social se regula por las bases y lineamientos que establece el presente reglamento y por las leyes y normatividades aplicables de competencia estatal y/o federal.

El servicio social es el trabajo de carácter temporal y obligatorio indispensable para obtener el título del Bachillerato Tecnológico correspondiente, para el servicio social no se considera remuneración económica para las actividades que ejecuten y presten los pasantes o estudiantes durante los últimos periodos de estudio, con la finalidad de brindar un servicio a la comunidad y como requisito previo para obtener su título tecnólogo.

El servicio social independientemente de la nacionalidad o modalidad es de carácter obligatorio para poder obtener el título del Bachillerato de Tecnólogo correspondiente.

Artículo 74°.- El servicio social en la Institución persigue los siguientes objetivos:

- I. Favorecer en el prestador una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad en la que se desarrolla, contribuyendo a la formación de una conciencia ética y sintetizadora que le permita entender los retos que la sociedad actual presenta a los tecnólogos, para que sea capaz de incidir positivamente en su entorno.
- II. Apoyar en la formación de tecnólogos comprometidos responsablemente en el desarrollo sustentable de la nación, a través de un desempeño profesional de alta calidad.
- III. Propiciar la capacitación y desarrollo de competencias del prestador, de tal manera que el saber y el hacer estén a favor del progreso de la persona.
- IV. Fortalecer la vinculación de la Institución con la sociedad.
- V. El servicio social puede llegar a formar parte de la experiencia laboral en el curriculum vitae.

Artículo 75°. Requerimientos y obligaciones que debe cumplir el estudiante

- I. Podrá iniciar el Servicio Social en quinto semestre.
- II. Podrá cubrir 480 horas en un período mínimo de 6 meses.
- III. Podrá realizar el Servicio Social únicamente en instituciones de gobierno realizando actividades de programas especiales de desarrollo y emergencia social.

Artículo 76°. El estudiante que realice Servicio Social deberá entregar para su expediente la siguiente documentación:

- I. Solicitud de servicio social
- II. Carta de presentación
- III. Carta compromiso
- IV. Carta de aceptación.
- V. 3 reportes bimestrales.
- VI. Reporte final.
- VII. Reporte de asistencia.
- VIII. Carta de terminación.

Artículo 77°.- Los prestadores de servicio social solo podrán participar en los programas previamente aprobados y validados para su registro oficial por la Institución.

TÍTULO XII. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO PARCIAL O TOTAL

Capítulo 1. Del certificado parcial e historial académico oficial.

Artículo 78°.- Cuando el estudiante cause baja, o bien cuando por alguna razón personal decida retirarse de la institución antes de concluir sus estudios de educación media superior, previa solicitud del interesado y/o representante legal, se expedirá un certificado de estudios parciales o historial académico oficial.

Capítulo 2. Del Certificado de terminación de estudios y duplicado.

Artículo 79°.- Al concluir el Bachillerato y haber aprobado la totalidad de las asignaturas, se expedirá un certificado de terminación de estudios, conforme a los plazos establecidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP). El costo de este documento ya está incluido en el paquete de fin de curso.

Artículo 80°.- Duplicado de certificado de terminación de estudios: Se elaborará previa solicitud del interesado siempre y cuando cubra los requisitos vigentes.

Capítulo 3. Requisitos para la expedición de certificado parcial, historial académico oficial y duplicado de certificado de terminación de estudios.

Artículo 81°.- El interesado que solicite cualquiera de estos documentos, entregará en el departamento de servicios escolares o por correo electrónico, los siguientes requisitos:

- I. Solicitud del trámite
- II. Comprobante de pago.
- III. Copia del certificado de secundaria.
- IV. Copia del acta de nacimiento.
- V. Copia de la CURP.

Artículo 82°.- Se podrán expedir otras constancias de carácter particular no oficial a solicitud del interesado, quien pagará los derechos correspondientes.

TÍTULO XIII. DEL ACTO ACADÉMICO

Artículo 83°.- Se entiende por acto académico la entrega de diplomas que avala la aprobación y terminación de los estudios del estudiante.

Artículo 84°.- Los diplomas y reconocimientos a entregar en dicho evento son

- I. Diploma de terminación de estudios.
- II. Diploma de Desarrollo Humano
- III. Reconocimiento de mejor promedio
- IV. Reconocimiento alumno CAPACES.

- V. Reconocimiento mejor puntaje College Board
- VI. Las fechas de entrega para estos reconocimientos o diplomas son 4, 10 y 11 de julio de 2025.

Artículo 85°.- Podrá participar en el acto académico de fin de cursos el egresado que:

- I. Haya cursado y acreditado el 100 % de las asignaturas que conforman su plan de estudios.
- II. Tenga su expediente oficial completo.
- III. No presente adeudos financieros en Biblioteca o Apoyo Logístico y paquete de fin de cursos.
- IV. Haya cumplido con los requisitos especificados en el instructivo del acto académico de fin de cursos.

Artículo 86°.- Es deber del estudiante cubrir la cuota por el concepto de su participación en su respectivo acto académico, lo anterior, independientemente de que asista o no a dicho evento.

Artículo 87°.- Durante el acto académico no se permite el uso de dispositivos electrónicos.

Artículo 88°.- Durante el evento, el graduando deberá atender las recomendaciones que el personal de administración escolar, padrinos y coordinadores de tutorías les indique de acuerdo al protocolo establecido.

Artículo 89°.- El día del acto académico deberá portar bajo la toga la siguiente vestimenta:

Mujeres:	Hombres:
– Pantalón negro de vestir – Blusa blanca lisa con cuello camisero – Zapatilla negra cerrada	– Pantalón negro de vestir – Si usan barba o bigote, bien alineada – Camisa blanca lisa con cuello formal. – Zapato negro cerrado con calcetines negros

TÍTULO. XIV. OPCIONES DE TITULACIÓN DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO

Artículo 90°.- Se entiende por Título el documento oficial que acredita haber realizado los estudios del bachillerato tecnológico y superado las pruebas y exámenes requeridos.

Artículo 91°.- Conforme lo establece la DGETI los tipos de titulación serán:

- I. **Por promedio:** El egresado tiene derecho a este tipo de titulación cuando acredite todas las asignaturas y tenga en todos los módulos de la carrera técnica una calificación mínima de 8.
- II. **Memoria laboral:** Es cuando el egresado tiene como mínimo un año de experiencia laboral y lo comprueba a través de una memoria que incluya las aplicaciones en el trabajo y las competencias desarrolladas en la carrera técnica.
- III. **Diseño de prototipos o Proyectos innovadores de desarrollo tecnológico:** En este tipo de titulación el egresado deberá comprobar a través de una memoria la realización del diseño de un proyecto o prototipo que refiera las aplicaciones en el trabajo de las competencias desarrolladas en la carrera técnica.

Artículo 92º. Requisitos para realizar el trámite de Título Tecnológico

- I. Carta de liberación del Servicio Social.
- II. Copia de extracto de acta de nacimiento (legible).
- III. CURP actualizada. (<https://www.gob.mx/curp/>)
- IV. 2 fotografías de estudio en blanco y negro ovaladas tamaño Título, con las siguientes especificaciones (Saco negro, camisa blanca con cuello camisero y en el caso de los caballeros, corbata oscura lisa).
- V. Copia de certificado de secundaria (por ambos lados).
- VI. Copia de certificado de bachillerato (por ambos lados).
- VII. 5 constancias de competencia laboral originales (sólo para titulación por promedio).
- VIII. Solicitud de titulación debidamente requisitada.
- IX. Realizar pago de trámite de titulación vigente en caja UNIVA
- X. No contar con adeudos financieros de ninguna índole.
- XI. Los requisitos pueden variar sin previo aviso de acuerdo a la convocatoria de la SEP.

El egresado deberá realizar los trámites ante la Institución a través de las ventanillas de Administración Escolar de Educación Media Superior en horarios de oficina.

TÍTULO XV. INSTANCIAS DE REVISIÓN Y ANÁLISIS

Capítulo 1. Atención de quejas derivadas por la prestación del servicio

Artículo 93º.- Todo estudiante activo o inactivo, egresado o aspirante a estudiante, debidamente representado en caso de minoría de edad, podrá ser escuchado y atendido por los Coordinadores de Tutorías y/o Administrativos, cuando estime que algunos de sus derechos han sido violados o cuando se presente alguna situación extraordinaria que no esté contemplada en el presente reglamento. El interesado siempre deberá respetar las instancias que correspondan por orden jerárquico; deberá hacer sus solicitudes a través de escrito libre, donde claramente exprese su petición, acompañado de las evidencias o documentos que considere pertinentes, dicho escrito previo a la integración de la carpeta correspondiente deberá ser ratificado por el interesado o sus representantes en caso de ser menor de edad, ante la presencia de la Coordinación de Tutorías y/o Administrativa que la institución determine.

El estudiante que decida solicitar el recurso de revisión, conforme a lo mencionado en el párrafo anterior, estará y pasará durante la integración respectiva por todos los efectos determinados por la institución en la sanción correspondiente.

Capítulo 2. Instancias de revisión y análisis

Artículo 94º.- El director de la Preparatoria o en su caso el Director del Plantel, es el encargado de cumplir y hacer cumplir las directrices institucionales. Es el responsable de los procesos académicos, administrativos, financieros y humanos en el plantel a su cargo; es el garante de que se haga vida en la comunidad educativa y en el entorno social, la misión, visión y filosofía del Sistema UNIVA.

Artículo 95º.- La máxima autoridad en la Universidad del Valle de Atemajac, UNIVA, es el Rector, quien es el responsable de su dirección y administración, manteniendo la misión, visión, filosofía y

la búsqueda de excelencia, en respuesta a las necesidades educativas y sociales del entorno a través de los procesos académicos, administrativos, financieros y humanos, así como el buen uso de los recursos.

Artículo 96°.- En el presente capítulo se determinan el alcance de autoridad, responsabilidad y tipo de decisiones que tiene cada instancia o autoridad académica y/o administrativa en la Universidad del Valle de Atemajac.

La estructura para el estudio, revisión y aplicación de lo dispuesto en el presente reglamento será conforme al siguiente orden jerárquico:

- I. Coordinador de Tutorías y/o Administrativo correspondiente.
- II. El Consejo departamental de Preparatoria
- III. El Consejo Académico
- IV. El Consejo del Sistema UNIVA

El estudiante, debidamente representado en caso de ser menor de edad, cuando estime que alguno de sus derechos ha sido violado, podrá solicitar la respectiva revisión, siempre respetando las instancias anteriormente mencionadas y deberá agotar las mismas por orden jerárquico, iniciando por Coordinador de Tutorías y/o administrativo correspondiente

Artículo 97°.- El Consejo departamental de Preparatoria: es un órgano colegiado, responsable de revisar a solicitud del interesado los asuntos donde este último estime que se han violado sus derechos; dicho consejo estará integrado por:

- I. El Jefe Académico de Educación Media Superior, adscrito a UNIVA plantel Guadalajara, quien fungirá como presidente.
- II. El Jefe de Desarrollo Integral de Educación Media Superior, adscrito a UNIVA plantel Guadalajara, quien fungirá como vicepresidente.
- III. El Coordinador de Tutorías correspondiente al área del saber según el programa de estudios del estudiante en cuestión, quien fungirá como secretario.
- IV. El Coordinador de Tutorías adscrito a la Preparatoria UNIVA plantel Guadalajara de diferente área del saber.
- V. El Coordinador de Administración Escolar de Educación Media Superior del plantel Guadalajara.

Artículo 98°.- El Consejo Académico es un órgano colegiado, responsable de revisar a solicitud del interesado las resoluciones del Consejo Departamental de Preparatoria; estará integrado por:

- I. El Director de Educación Media Superior de UNIVA plantel Guadalajara, mismo que fungirá como presidente de este Consejo.
- II. Jefe Académico de Educación Media Superior, adscrito a UNIVA plantel Guadalajara, que fungirá como Secretario.
- III. El Coordinador de Tutorías correspondiente al área del saber según el programa de estudios del estudiante en cuestión.
- IV. El Coordinador de Administración Escolar del plantel Guadalajara.

El Director de Educación Media Superior de UNIVA plantel Guadalajara discrecionalmente invitará al Director del Plantel UNIVA Guadalajara a las sesiones del Consejo Académico, en cuyo caso este último presidirá dicho Consejo.

Artículo 99°.- El Consejo del Sistema UNIVA es un órgano colegiado, responsable de revisar a solicitud del interesado las resoluciones del Consejo Académico; el cual estará integrado por:

- I. El Rector del Sistema UNIVA, que fungirá como presidente.
- II. El Director General Académico, que fungirá como vicepresidente.
- III. El Director General de Administración y Finanzas.
- IV. El Director General Comercial del Sistema UNIVA.
- V. El Titular de Administración Escolar del Sistema UNIVA.
- VI. El Titular de Asuntos Legales del Sistema UNIVA que fungirá como Secretario.
- VII. Quien haya fungido como presidente del Consejo Académico correspondiente.

Artículo 100°.- El interesado deberá presentar su solicitud ante el Coordinador de Tutorías y/o Administrativo correspondiente, según sea el caso, o bien ante el Secretario del Consejo respectivo.

Artículo 101°.- Tanto el Coordinador de Tutorías y/o Administrativo correspondiente, así como los Consejos que reciban alguna solicitud deberán estudiarla a fin de emitir la resolución correspondiente de forma oportuna, misma que deberá ser notificada al interesado a través del Secretario del respectivo Consejo o por el Coordinador de Tutorías y/o administrativo correspondiente por alguno de los medios de comunicación institucionales.

Artículo 102°.- El plazo improrrogable para presentar las solicitudes de revisión ante el Coordinador de Tutorías y/o administrativo, o ante los Consejos descritos en el presente capítulo, será de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que haya surtido efecto la notificación respectiva y/o de que el interesado haya tenido conocimiento de forma fehaciente del hecho reclamado, salvo en los casos en los que en el presente reglamento ya se haya fijado un término para el efecto.

Artículo 103°.- Las notificaciones surtirán efectos al día siguiente en que se practiquen. Las notificaciones se podrán practicar por cualquier medio a través del cual se pueda acreditar de forma fehaciente que la misma fue hecha del conocimiento del interesado.

Si el interesado, al momento de presentar una solicitud de revisión a las que alude el presente capítulo, se manifiesta expresamente conocedor del tema motivo de su solicitud, dicho tema se le tendrá para todos los efectos como debidamente notificado a partir de la fecha de presentación de su propia solicitud, o bien si fuese el caso a partir de la fecha en la que él manifieste que tuvo conocimiento del tema.

Artículo 104°.- La Institución podrá practicar notificaciones formales al estudiante y/o legítimo representante legal de este en caso de que sea menor de edad, a través de las direcciones de correo electrónico registradas por este último ante la Institución o en su domicilio físico. Por lo anterior, el estudiante deberá informar oportunamente a la Institución de cualquier cambio en los mismos.

TÍTULO XVI. DE LAS INFRACCIONES

Capítulo 1. Faltas no graves

Artículo 105°.- Se consideran como faltas no graves, que ameritan amonestación escrita en primera ocasión:

- I. No respetar las disposiciones restrictivas en cuanto al uso de equipos electrónicos de comunicación personal y al consumo de alimentos y/o bebidas en los espacios designados por la Institución.
- II. Uso de equipos electrónicos de comunicación personal sin justificación y sin la autorización del docente en clase.
- III. Realizar acciones que atenten contra el pudor o las buenas costumbres dentro de las instalaciones propiedad de la Institución, sus linderos o en espacios en el que se desarrollan actividades organizadas por la Institución fuera de sus instalaciones.
- IV. Arrojar basura fuera de los recipientes destinados para este uso.
- V. Prestar, portar, mostrar o hacer uso de una credencial que pertenezca a otra persona.
- VI. Mostrar individual o colectivamente conductas que perturben el orden y buen desempeño de las sesiones de clase o de las actividades académicas, culturales o deportivas que se realicen en aulas, talleres, laboratorios o espacios utilizados para tales efectos, así como en los espacios externos en los que se desarrollen actividades organizadas por la Institución.
- VII. Faltar a las normas de seguridad establecidas por la Institución.
- VIII. Se considera infracción grabar, fotografiar o registrar por cualquier medio audiovisual a integrantes de la comunidad universitaria que sean menores de edad, independientemente de si existe o no reclamo, salvo en los casos expresamente autorizados por el tutor legal y la institución.
- IX. Grabar audio, video o tomar fotografías de cualquier persona integrante de la comunidad universitaria sin haber solicitado y obtenido autorización previa y expresa, constituye una infracción al reglamento institucional, especialmente cuando existe reclamo por parte de la persona afectada.
- X. Se considera infracción recibir visitas en las instalaciones sin permiso y facilitar información que ponga en riesgo la seguridad de la UNIVA.
- XI. La reincidencia en faltas consideradas no graves será tratada como falta grave.

Capítulo 2. De las faltas graves

Artículo 106°. Sin perjuicio de las señaladas anteriormente en el presente reglamento, se considerarán como faltas graves y serán motivo de baja definitiva las siguientes causales:

- I. Cometer plagio académico de tareas, investigaciones y trabajos que contravienen las normas y derechos de autor.
- II. Presentar documentos sin validez oficial o falsificar cualquier documentación institucional.
- III. Los estudiantes deberán abstenerse de utilizar redes sociales para publicar mensajes que ofendan, agredan o perjudiquen la reputación de cualquier miembro de la comunidad académica, o que afecten negativamente la imagen institucional.
- IV. Hacer mal uso o causar daño, en forma deliberada, a las instalaciones, estacionamiento, mobiliario y equipo de la Institución.

- V. Acceder, copiar, modificar, destruir o provocar pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática de la Institución, sin contar con la debida autorización.
- VI. Queda prohibida cualquier forma de agresión física, verbal o psicológica contra cualquier miembro de la comunidad académica.
- VII. Realizar actos graves que atenten contra la existencia, integridad, imagen pública o buena fama de la Institución y su filosofía.
- VIII. Realizar acciones contra cualquier miembro de la comunidad universitaria que atenten contra su integridad moral o física o en contra de sus cosas y bienes.
- IX. Realizar acciones tendientes a difamar a cualquier persona de la comunidad universitaria.
- X. Realizar acciones contra directivos, profesores, condiscípulos, y personal administrativo y de servicio que atenten contra su integridad moral o física, o contra sus cosas y bienes.
- XI. Se prohíbe a los estudiantes participar, de manera directa o indirecta, en peleas dentro o fuera de la institución, independientemente de su naturaleza o motivo.
- XII. Promover o publicitar bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del plantel y en las calles que lo delimitan, así como promover cualquier actividad política proselitista o sectaria.
- XIII. El robo, en cualquiera de sus formas o circunstancias.
- XIV. Portar, consumir, traficar con drogas, bebidas alcohólicas, cigarros y/o vapeadores; presentarse con efectos de las mismas dentro de las instalaciones y en las calles que delimitan el plantel. Cuando las autoridades académicas y/o administrativas lo consideren pertinente, pueden ordenar inspecciones personales al respecto.
- XV. Portar, poseer, consumir, comercializar o distribuir bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas por la legislación aplicable o por los reglamentos específicos de la UNIVA constituye una infracción, independientemente de que dicha conducta cause o no una afectación directa al orden, la seguridad o al bienestar de la comunidad universitaria.
- XVI. Portar armas de cualquier tipo.
- XVII. Realizar actos de acoso escolar (bullying) que atenten contra la integridad física y psicológica de los estudiantes, profesores, personal académico y/o administrativo.
- XVIII. Cometer acoso sexual y todas aquellas acciones que contravengan la integridad física o moral de cualquier integrante de la comunidad universitaria.
- XIX. Realizar dentro de las instalaciones de la UNIVA actos físicos de carácter sexual, tales como tocamientos, frotamientos lujuriosos, libidinosos o morbosos, con o sin el consentimiento de la otra persona, constituye una infracción grave al reglamento institucional. Dichos actos serán considerados falta, independientemente de que tengan o no la intención de llegar a la cópula, y podrán ser sancionados conforme a las disposiciones disciplinarias correspondientes, en apego a los principios de respeto, dignidad e integridad de los miembros de la comunidad universitaria.

Capítulo 3. Medidas preventivas para reprender o corregir la conducta del educando

Artículo 107º. La Preparatoria de la Universidad del Valle de Atemajac reconoce la importancia del respeto en general de todos y cada uno de los derechos humanos; en el ámbito de su competencia, conforme a sus procedimientos normativos y de acuerdo con sus características, promoverá, entre otras, la adopción de las medidas necesarias para garantizar a todos los miembros de la comunidad

estudiantil en lo particular, la igualdad sustantiva y equidad de género, la prevención en contra de la discriminación, la prevención del acoso sexual y la prevención del acoso.

El estudiante que estime encontrarse en una situación donde se vea violentado su derecho de igualdad sustantiva y equidad de género, no discriminación, o se encuentre en una presunta circunstancia de acoso, podrá presentar para todos los efectos a que hubiese lugar su respectiva denuncia institucional; esta deberá de realizarse por escrito debidamente firmado y se deberá presentar ante el Comité institucional para la prevención del Hostigamiento, Acoso y Discriminación, conforme a las reglas consideradas y aplicables en el Protocolo de Atención a Casos de Hostigamiento, Discriminación, Abuso, Acoso Sexual, Riesgos Psicosociales y/o Violencia de Género de la Comunidad UNIVA [Anexo 3.PDF](#) y su normatividad.

Capítulo 4. Procedimiento de aplicación de sanciones

Artículo 108º. Corresponde al Coordinador de Tutorías y/o administrativo de la Preparatoria UNIVA Plantel Guadalajara vigilar el cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento y en las leyes oficiales aplicables.

Artículo 109º. La determinación de la gravedad de las faltas y la aplicación de las sanciones a que haya lugar, es función del Coordinador de Tutorías y/o Administrativo, así como de las instancias que conforman la estructura para la revisión y aplicación del presente reglamento y normatividad institucional, según el tipo de falta que se cometa.

Capítulo 5. Determinación de Faltas y Sanciones

Artículo 110º. Para garantizar la imparcialidad y equidad en la determinación de faltas y sanciones, se seguirá el siguiente procedimiento:

- I. Se recibirá la denuncia o reporte por escrito ante el Coordinador de Tutorías y/o Administrativo, quien evaluará la gravedad de la falta y determinará si procede una investigación formal.
- II. Se allegará de pruebas, testimonios y elementos necesarios para analizar el caso, asegurando la confidencialidad del proceso.
- III. Se notificará a las partes involucradas para que presenten sus argumentos y pruebas en un ambiente seguro. En casos graves, podrá participar el Consejo Académico o Departamental.
- IV. Se analizarán los hechos considerando la gravedad, intencionalidad, consecuencias y antecedentes del estudiante. Las sanciones podrán incluir desde amonestación verbal o escrita, suspensión temporal, hasta baja definitiva en casos graves o de reincidencia.
- V. Cuando sea posible, se buscará la conciliación entre las partes, formalizando un convenio que incluya compromisos y, si corresponde, disculpas públicas o privadas.
- VI. La resolución será fundada y motivada, notificándose formalmente a las partes involucradas, dejando constancia en el expediente del estudiante.

Artículo 112º. El incumplimiento de los acuerdos o sanciones será supervisado y evaluado por el Coordinador de Tutorías y/o Administrativo.

Artículo 113º. El estudiante podrá presentar un recurso de revisión ante el Consejo Académico en un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que haya surtido efecto la notificación respectiva. en caso de considerar que la sanción es injusta o desproporcionada.

Capítulo 6. Medidas disciplinarias

Artículo 114º. Se considera una falta no grave aquellas situaciones de omisión, olvido y descuido y en las que no se pone en riesgo la integridad personal, de los compañeros y de la institución.

Artículo 115º. Se considera una falta grave aquellas situaciones deliberadas en tema disciplinar y/o académico que contradigan el modelo formativo de la institución.

Artículo 116º. Para la aplicación de sanciones se tendrá un proceso de revisión individual, en el que se valorará la situación particular del alumno, antecedentes y actitudes, así como las causas que lo llevaron a cometer una falta buscando atenuantes y agravantes.

- I. **Apercibimiento verbal:** Las llamadas de atención verbal se realizan por coordinadores, tutores, maestros y directivos de la preparatoria. Pueden ser registradas o no según la falta.
- II. **Reporte disciplinario:** Se aplica a todo aquel alumno que incurre por primera vez en una falta y que, a criterio de las autoridades académicas o administrativas, no altera significativamente el proceso de enseñanza-aprendizaje ni el orden de la institución (se pone por escrito).
- III. **Servicio a la comunidad:** El alumno que reincida a una falta que no altere significativamente el proceso de enseñanza-aprendizaje ni el orden de la institución se comprometerá a realizar un servicio a la comunidad, mismo que será señalado por la autoridad escolar.

Capítulo 7. Sanciones

Artículo 117º. Cuando el estudiante cometa una falta y se haga acreedor a una sanción, se deberán considerar los siguientes aspectos:

- I. **Suspensión temporal:** Según sea la falta puede ser desde una hora clase hasta cinco días hábiles y será aplicada sólo por personal directivo, con aviso a los padres de familia. Las faltas, trabajos y tareas que se generen no se reponen.
- II. **Condicionamiento:** Permite documentar lo sucedido y prevenir conductas no deseadas en lo sucesivo. El consejo académico lo aplica cuando el estudiante no ha sido dado de baja por

- una falta grave, pero queda notificado de manera formal, de que no podrá reincidir para no causar una baja definitiva. Los condicionamientos pueden ser académicos y disciplinarios.
- III. Expulsión definitiva: Se aplica a todo aquel estudiante que incurra en:
- a) Falta grave que altere el orden institucional, el estado de la planta física y mobiliario de los edificios del campus UNIVA. La baja será aprobada en todo momento por el consejo académico.
 - b) Para dar de baja a un alumno no necesita estar condicionado.

Artículo 118º. Cuando el estudiante cometa una falta y se haga acreedor a una sanción, se deberán considerar los siguientes aspectos:

- I. Deberá emitirse por parte del Coordinador de Tutorías y/o Administrativo discrecionalmente una amonestación verbal o escrita; en el caso de la amonestación escrita, esta deberá ser entregada al estudiante o su legítimo representante, en caso de que este sea menor de edad, dejando constancia de la misma en su expediente académico.
- II. En todos los casos, el Coordinador de Tutorías y/o Administrativo al que corresponda aplicar la sanción y/o entregar la amonestación, previamente deberá asegurar la garantía de audiencia del estudiante implicado en términos del presente reglamento.
- III. Toda reincidencia de faltas no graves será considerada como una falta grave y ameritará la baja temporal o definitiva del estudiante, considerando el previo estudio sobre el caso particular en el Consejo Departamental o Académico que resulte competente.
- IV. Cuando la gravedad de la falta amerite una baja temporal o definitiva, esta deberá ser aplicada por el Coordinador de Tutorías y/o Administrativo que resulte competente, y dicha resolución podrá ser recurrida a través de las instancias de revisión competentes para el efecto en términos del presente reglamento.
- V. Cualquier atraso en el pago de las cuotas que como contraprestación que se originen con motivo de los servicios educativos que la Institución oferta causará recargos y, según sea el caso, gastos de cobranza.
- VI. No cumplir con los pagos y las cuotas anteriormente citados, en las fechas establecidas para el efecto, será motivo de la interrupción del servicio educativo que la Institución presta conforme a las leyes, reglamentos, decretos y/o acuerdos aplicables.

Capítulo 8. Protocolos de actuación

Artículo 119º. Los estudiantes deberán estar, pasar, observar y respetar lo establecido en el presente reglamento, los reglamentos específicos según sea el caso:

- I. Protocolo de Atención a Casos de Hostigamiento, Discriminación, Abuso, Acoso Sexual, Riesgos Psicosociales y/o Violencia de Género de la Comunidad UNIVA. [Anexo 3.PDF](#)
- II. Normatividad para la Atención a casos de Hostigamiento, Discriminación, Abuso, Acoso Sexual, Riesgos Psicosociales y/o Violencia de Género de la Comunidad UNIVA. [Anexo 4.pdf](#)
- III. Código de Honor e Integridad Académica. [Anexo 5.pdf](#)

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- De las cuotas de colegiatura e inscripción

- I. Las cuotas de inscripción y colegiatura, así como las cuotas de servicios accesorios al servicio educativo para el ciclo escolar comprendido de agosto de 2025 a Julio de 2026 serán los siguientes:

CALENDARIO DE PAGOS 2024 -2025 (DOS SEMESTRES)		
Bachilleratos:	Inscripción y Reinscripción (Anual)	Colegiatura (Mensual)
General en: – Administración – Higiene y Salud Comunitaria – Tecnologías de la información y la comunicación – Desarrollo Comunitario	\$ 15,860.00 8 de agosto de 2025	\$6,860.00
		Agosto 2025- Enero 2026 • 10 de septiembre de 2025 • 10 de octubre de 2025 • 10 de noviembre de 2025 • 10 de diciembre 2025 • 12 de enero 2026
		Febrero-Julio 2026 • 10 de febrero de 2026 • 10 de marzo de 2026 • 10 de abril de 2026 • 11 de mayo de 2026 • 10 de junio de 2026
Técnico en: – Medios de Comunicación – Diseño Decorativo – Diseño Gráfico Digital – Arquitectura – Programador	\$ 15,860.00 8 de agosto de 2025	\$7,120.00
		Agosto 2025- Enero 2026 • 10 de septiembre de 2025 • 10 de octubre de 2025 • 10 de noviembre de 2025 • 10 de diciembre 2025 • 12 de enero 2026
		Febrero-Julio 2026 • 10 de febrero de 2026 • 10 de marzo de 2026 • 10 de abril de 2026 • 11 de mayo de 2026 • 10 de junio de 2026
Modalidad Bilingüe – General en Administración – Técnico en Medios de Comunicación	\$16,660.00 8 de agosto de 2025	\$9,780.00
		Agosto 2025- Enero 2026 • 10 de septiembre de 2025 • 10 de octubre de 2025 • 10 de noviembre de 2025 • 10 de diciembre 2025 • 12 de enero 2026
		Febrero-Julio 2026 • 10 de febrero de 2026 • 10 de marzo de 2026 • 10 de abril de 2026 • 11 de mayo de 2026 • 10 de junio de 2026

Accesorios:	Cuotas	Fecha de pago
Seguro para accidentes escolares semestral	\$ 450.00	8 de agosto de 2025 24 de enero de 2026
Cuota de Padres de Familia anual	\$ 600.00	8 de agosto de 2025
Cuota Campamento (solo para estudiantes que cursan el primer semestre)	\$ 2,060.00	8 de agosto de 2025
- Turno vespertino: Las cuotas de inscripción y colegiatura del turno vespertino tendrán un descuento del 30% - La denominada colegiatura se compondrá anualmente por diez mensualidades, quedando exentos de pago los meses de julio y agosto. - La falta de pago puntual en las cuotas de colegiatura e inscripción en las fechas establecidas originará intereses moratorios en razón de 2% mensual por cada mes que se incurra en mora, así como gastos de ejecución y cobranza. - Todas las cantidades en la presente tabla están expresadas en moneda nacional. - Para el semestre de agosto 2025 a enero 2026 la fecha de pago de inscripción y reinscripción (1ero. 3eros y 5tos. Semestres) será el 8 de agosto de 2025. - Para el semestre de febrero 2026 a julio 2026 se deberá realizar el pago semestral del seguro para accidentes escolares (2os. 4tos y 6tos. semestres) será el 24 de enero de 2026. Así como, en el caso de que no se hubiese cubierto el total de la cuota por concepto de inscripción anualmente, y esta se hubiera diferido a dos pagos, se deberá cubrir el pago remanente para completar la inscripción.		

- I. El no cubrir los importes de la inscripción y sus cuotas accesorias en las fechas establecidas por la Institución, implica la expresión de la voluntad para todos los efectos a que hubiese lugar, de parte del estudiante de su deseo de no continuar con el curso regular de su bachillerato.
- II. Al estudiante que tenga un adeudo con la institución equivalente a tres colegiaturas o más, le podrá ser interrumpido el servicio educativo según lo disponen las leyes y acuerdos secretariales aplicables.
- III. El estudiante podrá pagar anticipadamente por el servicio educativo conforme a los siguientes beneficios y condiciones.

Pago Anticipado: Lo constituye el pago de inscripción y cinco mensualidades por cada uno de los semestres en una exhibición, de acuerdo a las fechas que se muestran en la siguiente tabla:

Período:	Fecha límite Pago Total
Agosto 2025 – enero 2026	8 de agosto de 2025
Febrero – julio 2026	24 de enero de 2026

Al estudiante que decida realizar el pago anticipado de los servicios educativos se le aplicará exclusivamente en el concepto de colegiaturas 4.5%.

- IV. Los estudiantes podrán realizar el pago de sus cuotas de las siguientes formas:

- a) **Con tarjeta de débito o crédito.** En cajas de la Institución y en los horarios que estas prestan servicio.
 - b) **Con cheque, efectivo y transferencias electrónicas (SPEI / TEF).** Sucursales Bancarias autorizadas por la Dirección de Administración y Jefatura de Procesos Administrativos.
 - c) **Domiciliación de pagos y/o Cargos recurrentes.** A solicitud del interesado y de acuerdo a las condiciones establecidas en la solicitud del servicio para cargo a tarjetas de Débito VISA, MASTERCARD, Cuenta de Cheques y Tarjeta de Crédito AMERICAN EXPRESS.
 - d) **Pago en línea.** Cargo a tarjeta de débito o crédito (Visa/MasterCard) disponible en la página web, opción SERVICIOS/ Selecciona Sede Guadalajara/ TESORERIA/ PAGO EN LÍNEA o en el portal de estudiantes (Opción Orden de Pago).
 - e) **Liga de pago Santander.** Se solicita en el Departamento de Cobranza.
 - f) **Transferencia Electrónica, con CLABE personalizada MONEX.**
- V. De forma enunciativa más no limitativa, la Institución ofrece diferentes servicios además de los del corte escolar, los costos de los siguientes servicios escolares para el curso 2025-2026 (estos servicios no son obligatorios, pero directamente están relacionados con el servicio educativo, estos deberán, en caso de ser requeridos, ser solicitados de forma personal por el estudiante y/o su representante legal).
- 8 de agosto de 2025**
- VI. Costos de servicios que ofrece la Institución educativa.

COSTOS DE SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 2025-2026		
Servicio	Agosto 2025-enero 2026	Febrero-Julio 2026
Credencial (en caso de extravío o deterioro)	\$ 275.00	\$ 290.00
Cartas para: – Seguro – Visa – Buena conducta – Promedio – Constancia SIN Calificaciones	\$ 260.00	\$ 275.00
Constancia con Calificaciones	\$ 400.00	\$ 425.00
Kárdex	\$ 250.00	\$ 280.00
Historial Académico	\$ 855.00	\$ 905.00
Certificado Parcial	\$ 910.00	\$ 965.00
Duplicado de Certificado Total	\$ 1,295.00	\$ 1,375.00
Examen extraordinario	\$ 475.00	\$ 500.00
Cursos de Regularización: Remedial Recursamiento Intersemestral Recursamiento Semestral	\$ 475.00 \$ 1,670.00 \$ 1,670.00	\$ 500.00 \$ 1,770.00 \$ 1,770.00
Paquete de fin de curso	\$2,500.00	

En caso de ordenarlo la ley correspondiente, a todas las cuotas o pagos comprendidos en el presente reglamento, se les agregará el I.V.A. (todos los pagos están exentos de dicho impuesto).

- VII. Cualquier atraso en el pago de cuotas causará recargos, dicho porcentaje opera a partir del día siguiente al vencimiento de pago. Así mismo en el caso del incumplimiento de la obligación de pago de tres o más colegiaturas, equivalentes a cuando menos tres meses, por los representantes legales del estudiante o usuarios, liberará a la Institución de continuar con la prestación del servicio educativo observando para ello lo establecido por el artículo respectivo del acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, publicado el 10 de marzo de 1992 en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 2°.- Quedan sin efecto todos los reglamentos anteriores a la fecha de promulgación del presente ordenamiento.

Artículo 3°.- El presente Reglamento General de Estudiantes empieza a surtir efecto a partir de agosto de 2023 y estará vigente en tanto no se reforme o derogue.

Artículo 4°.- Los asuntos y trámites pendientes de resolución a la entrada en vigor del presente reglamento se resolverán conforme a las disposiciones del reglamento anterior o de este, si favorecen al estudiante.

Artículo 5°.- Para todo lo no previsto en el presente reglamento debe consultarse a las INSTANCIAS DE REVISIÓN Y ANÁLISIS, quienes resolverán según sea el caso.

Artículo 6°.- El presente reglamento general de estudiantes tendrá una vigencia de 1 año a partir de su fecha de autorización, o en su defecto se realizarán las actualizaciones que la ley de educación o autoridad educativa enuncien.

Los medios por los cuales se promoverá el Reglamento General de estudiantes son www.univa.mx, y www.alumnos.univa.mx, en esta última ingresando con matrícula y contraseña.

Anexo 1. Calendario Escolar agosto 2025 – enero 2026

agosto

l	m	m	j	v	s	d	sem
					1	2	3
4	5	6	7	8	9	10	
11	12	13	14	15	16	17	1
18	19	20	21	22	23	24	2
25	26	27	28	29	30	31	3

septiembre

l	m	m	j	v	s	d	sem
1	2	3	4	5	6	7	4
8	9	10	11	12	13	14	5
15	16	17	18	19	20	21	6
22	23	24	25	26	27	28	7
29	30						8

octubre

l	m	m	j	v	s	d	sem
					1	2	8
6	7	8	9	10	11	12	9
13	14	15	16	17	18	19	10
20	21	22	23	24	25	26	11
27	28	29	30	31			12

noviembre

l	m	m	j	v	s	d	sem
						1	12
3	4	5	6	7	8	9	13
10	11	12	13	14	15	16	14
17	18	19	20	21	22	23	15
24	25	26	27	28	29	30	16

diciembre

l	m	m	j	v	s	d	sem
1	2	3	4	5	6	7	17
8	9	10	11	12	13	14	18
15	16	17	18	19	20	21	19
22	23	24	25	26	27	28	
29	30	31					

enero

l	m	m	j	v	s	d	sem
					1	2	3
5	6	7	8	9	10	11	20
12	13	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30	31		

AGOSTO 2025

- 4-8 Actualización Docente y programación semestral
- 7 y 8 Inducción de alumnos 1.er ingreso
- 8 **Pago de Inscripción 1.eros - Reinscripción 3.ros y 5.tos**
- 11 Inicio de semestre 1.eros
- 12 Inicio de semestres 3.ros y 5.tos
- 20 Reunión de padres de familia 1.eros
- 29 Publicación de horario recursamiento semestral

SEPTIEMBRE 2025

- 1 Inicio de recursamientos
- 3 Aniversario UNIVA
- 5 Publicación de asesorías 1er Parcial
- 8-12 Elección de sociedad de estudiantes
- 8-13 Asesorías 1er Parcial
- 10 **Pago de colegiatura**
- 15 Celebración de la independencia
- 16 **Día no laborable (suspensión de clases)** Día de la Independencia
- 17 al 23 Evaluación 1.er parcial
- 17 Reunión padres de familia y elección de mesa directiva.
- 25 Programa de Formación de padres de Familia (en línea)
- 24 y 25 Captura de calificaciones 1.er parcial
- 29 Publicación de calificaciones 1.er parcial
- 29-30 Corrección de calificaciones 1.er parcial
- 30 Inscripción a remedial 1er Parcial

OCTUBRE 2025

- 1 Inscripción a remedial 1er Parcial
- 3 Publicación horario remedial 1er parcial
- 6-10 Curso remedial 1.er parcial
- 10 **Pago de colegiatura**
- 10 Publicación asesorías 2.do parcial
- 11 y 18 Remedial sabatino 1er parcial
- 13-18 Asesorías 2.do parcial
- 12 Día de la Virgen de Zapopan
- 20 al 24 Evaluación 2do parcial
- 27-28 Captura calificaciones 2do parcial
- 30 Publicación de calificaciones del 2.do parcial
- 30 Corrección de calificaciones del 2.do parcial
- 31 Celebración de los fieles difuntos

NOVIEMBRE 2025

- 3-4 Inscripción a remedial 2do parcial
- 10 **Pago de colegiatura**
- 7 Publicación horario remedial 2do parcial
- 10-14 Remedial 2do parcial
- 17 **Día no laboral (suspensión de clases)** Conmemoración Revolución Mexicana
- 18-21 Evaluación docente
- 21 Término de recursamiento semestral
- 15 y 22 Remedial Sabatino 2do parcial
- 19 Reunión con representantes de padres de familia
- 21 Publicación de asesorías 3er Parcial
- 22-28 Asesorías 3er parcial
- 24 Acto cívico (revolución mexicana)
- 27 y 28 Prepalnova. Jornada de Proyectos Académicos
- 27 Programa de Formación padres de familia (en línea)
- 29 Día de la familia

DICIEMBRE 2025

- 1 al 5 Evaluación 3.er parcial
- 5 Posada de preparatoria
- 8 Revisión de calificaciones docente-estudiante
- 8 y 9 Captura de calificaciones
- 10 **Pago de colegiatura**
- 12 **Día no laboral (suspensión de clases)** Solemnidad de la virgen de Guadalupe
- 17-18 Validación de calificaciones finales
- 22-31 Vacaciones de navidad

ENERO 2026

- 1-4 Vacaciones
- 5-9 Actualización docente y programación semestral.
- 7 Publicación de Kárdex en portal de alumnos
- 7 y 8 Aclaración de calificaciones
- 9 Fin de semestre
- 9 Publicación de horarios intersemestrales
- 12 **Pago de colegiatura**
- 12 al 23 Recursamiento intersemestral
- 23 **Pago de Seguro Escolar**

BACHILLERATO

CALENDARIO ESCOLAR

2026



Ciclo escolar
AGOSTO 2025 -
ENERO 2026

CICLO 226-1



"Saber más, para ser más"

Campus Guadalajara








Pintores No. 4,
 Jardines de Guadalupe;
 C.P. 45030.
 Zapopan, Jal., México.
 Tel. Conm. (33) 3134 0800

www.univa.mx

Anexo 2. Calendario Escolar febrero 2026 – julio 2026

febrero

						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

marzo

						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

abril

		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

mayo

				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

junio

1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

julio

		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

FEBRERO 2026

2 **Día no laborable (Suspensión de clases)** Día de la constitución

3 **Pago de colegiatura**

10 Inicio de ciclo escolar 2º, 4º y 6º

12 Publicación de recursamiento semestral

13 Celebración del día del amor y la amistad.

16 Inicio de recursamiento semestral

18 Imposición de Ceniza

19 Reunión Representantes Padres de Familia

20 Publicación asesorías 1er. parcial

24 Acto Cívico (día de la bandera)

23-26 Asesorías 1er Parcial

27 Evaluación 1.er parcial

MARZO 2026

2 al 5 Evaluación 1.er parcial

5 al 9 Captura de calificaciones 1.er parcial

10 **Pago de colegiatura**

11 Publicación de calificaciones en portal

11-12 Corrección calificaciones de 1.er parcial

13 al 17 Inscripción remediales 1.er parcial

16 **Día no laborable (suspensión de clases)** Natalicio Benito Juárez

20 Publicación de curso remedial 1er parcial

21 y 28 Remedial sabatino

26 Programa de Formación Padres de Familia (en línea)

27 Publicación de asesorías 2do parcial

23 al 27 Curso remedial

23 al 27 Ejercicios Espirituales

30-31 Misiones Prepa UNIVA

30-31 Vacaciones semana santa

ABRIL 2026

1 al 3 Misiones Prepa UNIVA

1 al 12 Vacaciones de Semana Santa y Pascua

10 **Pago de colegiatura**

13 Regreso a clases

13 al 18 Asesorías 2do parcial

20 al 24 Evaluación 2do parcial

24 al 27 Captura de calificaciones 2do parcial

29 Corrección de calificaciones del 2º parcial

29-30 Inscripción remedial 2do parcial

30 Publicación ensayo de graduación en portal de alumnos 6º semestre

MAYO 2026

1 **Día no laborable, (suspensión de clases)** Día del trabajo

4 Inscripción remedial 2do parcial

5 **Suspensión clases** (Batalla de Puebla)

7 Publicación de remediales 2do parcial

7 Publicación de asesorías académicas 3.er parcial 6º semestre

8 al 14 Cursos remediales 2do. Parcial

8 al 14 Asesorías académicas 3.er parcial 6º Semestre

11 al 14 Evaluación docente

11 **Pago de colegiatura**

16 y 23 Cursos remediales sabatinos

15 **Día no laborable (suspensión de clases)** Día del maestro.

18 al 23 Semana Cultural

21 Programa de formación de padres de familia (en línea)

27 Reunión Padres de Familia (6º semestre)

28 Univa DAY

25 al 29 Evaluación tercer parcial 6º semestre

29 Término de recursamiento

JUNIO 2026

1 Revisión calificaciones finales estudiante-docente de 6º semestre

1 y 2 Captura de calificaciones y envío de listas 3.er parcial de 6º semestre

3 Reunión de representantes padres de familia

4 Corpus Christi

4 y 5 Validación de calificaciones finales 6º semestre

8 Publicación de recursamiento 6º semestre

9 Publicación de acreditación ordinaria 6º semestre

9 y 10 Corrección de calificaciones finales 6º semestre

10 **Pago de colegiatura**

12 Publicación de recursamiento 6to semestre

15 al 19 Evaluación de tercer parcial 2º y 4º semestre, recursamiento 6º semestre

22 Revisión de calificaciones docente-estudiante 2º y 4º semestre

22 y 23 Captura de calificaciones y envío de listas de 2º y 4º semestre

25 y 26 Validación de calificaciones finales de 2º y 4º semestre

29 Publicación de Kárdex 2º y 4º semestre

29 y 30 Corrección de calificaciones 2do y 4to.

JULIO 2026

2 Publicación de recursamiento Intersemestral 2º y 4º

3 Graduaciones

9 y 10 Graduaciones

10 Fin del semestre

13 al 24 Recursamiento intersemestral

27 Recepción de cambios de grupo

31 Jul. al 7 ago. Entrega de certificados de terminación de estudios

BACHILLERATO

CALENDARIO ESCOLAR

2026

Ciclo escolar
FEBRERO - JULIO 2026

CICLO 226-2

UNIVA

La Universidad Católica

"Saber más, para ser más"

* Cualquier modificación en el calendario se realizará con previo aviso

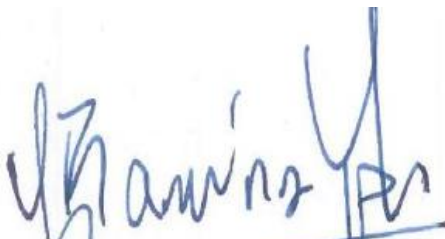
Campus Guadalajara

f i y t i n x

Pintores No. 4,
Jardines de Guadalupe;
C.P. 45030.
Zapopan, Jal., México.
Tel. Conm. (33) 3134 0800

www.univa.mx

AUTORIZÓ



Pbro. Lic. Francisco Ramírez Yañez
Rector del Sistema UNIVA



Mtra. Susana Ivette Iberri Mosqueda
Apoderada Legal